FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES
Versión 02 del 24 de junio de 2022

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación con los siguientes términos de referencia:

Plan de Desarrollo Local	**Usme un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2021-2024.**
Nombre del Proyecto	ACCESO A LA JUSTICIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL SIGLO XXI
Rubro	1825
Meta 1	Beneficiar 800 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.
Meta 2	Atender 800 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.)
Valor Subtotal	$350´864.000
VALOR TOTAL	**$ 350´864.000**

1. **OBJETO:** "CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL ACCESO A LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA INTEGRAL Y FORTALECECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME"

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Selección Abreviada de menor Cuantía.

3. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de

suscripción del acta de inicio, suscrita entre el contratista del contrato y Fondo de Desarrollo Local de Usme, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. **VALOR:** El presupuesto oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 350.864.000) IVA INCLUIDO)** de la vigencia fiscal 2024, con cargo a los proyectos:

No. Proyecto	Valor
1825	$ 350´864.000

6. **FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará así:

a) PAGOS PARCIALES: Por el avance mensual de actividades de acuerdo con el cronograma y la ejecución de los componentes del proyecto un 90% del proyecto.

b) PAGO FINAL: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final.

Lo anterior previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- Informe de actividades realizadas, del informe financiero, SST, Ambiental, Técnico debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Evidencia Fotográfica de los servicios prestados y/o Bienes Entregados.
- Actas de Recibo a satisfacción de servicios y/o Bienes.
- Certificado de cumplimiento
- Acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- GCO-GCI-F023 Formato informe final de supervisión (aplica para último pago)
- Evidencia de cargue de los Informes Aprobados a la plataforma SECOP II debidamente aprobados por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión (aplica para último pago)
- Demás documentos que sean necesarios y se soliciten para el trámite de pagos.

Nota 1: De conformidad con el artículo 4° de la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 Estatuto Tributario *"para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, los pertenecientes al régimen simplificado deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT."*

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago."

Nota 2. EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 8: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 9: El Fondo de Desarrollo Local de Usme, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 10: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo "USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI". Con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Usme desde una perspectiva de desarrollo integral".

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de Proyectos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*, se proyecta el presente documento.

El comportamiento de la economía en el mundo ha tenido en los últimos años una significativa variación, dadas las afectaciones que se han presentado por la pandemia mundial, afectaciones que aún hoy en día es posible evidenciar no sólo en términos de salud física y mental, sino también a nivel industria, donde los efectos negativos se evidenciaron fuertemente, en especial porque los diversos sectores productivos han sufrido cambios e impactos que afectaron su crecimiento; Es por esta razón, que los gobiernos se han visto abocados a implementar diversas estrategias que permitan que se dé una reapertura de los mercados de manera paulatina, que contribuya y apalanque el crecimiento de sus economías y el consecuente fortalecimiento de su industria.

Modelo de Abastecimiento Estratégico

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico,[1] sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual

[1] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co

permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
86101700	Servicios educativos y formación	Formación profesional.	Servicios de capacitación vocacional no científica
86101800	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86111600	Servicios educativos y de formación.	Sistemas educativos alternativos.	Educación de adultos.
86131500	Servicios Educativos y de formación	Servicios Educativos especializados	Bellas artes
86132000	Servicios educativos y de formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración

90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
93141900	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo Rural
93142100	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo Regional

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/modeloabastecimientoestratégico/

7.1. Productos y/o servicios incluidos dentro del sector.[2]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades", "se divide en "Actividades administrativas y de

[2] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf

apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

Las actividades que componen el sector de servicios son:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- ***Actividades profesionales científicas y técnicas.***
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.
- ***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center***
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios.

7.2. Agentes que componen el sector

De acuerdo con la información obtenida de la Superintendencia, los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país:

- Presidencia de la República.
- Ministerio del Trabajo.
- Contraloría Distrital.
- Personería Distrital.
- Veeduría Distrital.
- Secretaría de Gobierno de Bogotá.
- Secretaria de Seguridad y Convivencia
- Secretaria Distrital de Planeación.
- Secretaria Distrital de Hacienda.
- Concejo Distrital.
- Cámara de Comercio de Bogotá.
- Superintendencia de Industria y Comercio.
- Policía Nacional
- Alcaldías Locales.
- Junta Administradora Local de Usme.
- Juntas de Acción Comunal.
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

7.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Conforme a la información disponible en Cámaras de Comercio[3] se logran identificar los siguientes:

- Instituciones de Educación
- Cajas de Compensación Familiar
- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO
- ANDI Asociación Nacional de Industriales
- Sectores de Transformación Productiva Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- FENALCO - Federación Nacional de Comerciantes Empresarios

7.4. Cifras totales en ventas[4]

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023)

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2024ᵖ / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[3] Tomado de: https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Entidades-del-sector/
[4] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

7.5. Cifras del sector [5]

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Junio 2024p / junio 2023)

En junio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2024[P] / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-1,3	2,8	-1,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,5	-1,3	-0,7	-3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	0,7	0,4	-0,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-6,6	-6,4	0,5	-0,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	-1,3	1,7	1,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-1,8	-1,4	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-2,2	-4,5	-0,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,2	-1,2	-0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	-0,3	3,0	0,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-3,3	-2,6	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	2,8	1,8	1,0	0,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,0	0,4	-1,4	0,4	-6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-7,0	-2,6	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,5	-0,3	-0,1	-1,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,4	-1,2	-2,6	0,6	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,3	1,3	0,1	-1,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,1	-1,2	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,1	-1,5	-0,3	-0,3	- -

Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023)

En junio de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2023.

[5] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2024ᵖ / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,2	5,8	5,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,2	1,3	1,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,5	6,3	4,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	6,9	5,7	1,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,5	10,7	5,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,9	7,3	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	8,3	-1,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,3	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,9	3,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,9	6,7	3,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	8,5	6,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	3,7	7,7	4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	7,0	1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,8	8,7	5,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	4,2	4,8	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	6,8	0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,5	8,6	0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,3	5,1	3,2	- -

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta junio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2023

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Julio 2023 - junio 2024[P] / julio 2022 - junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,9	-0,5	12,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,6	-8,3	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,0	1,7	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,5	-9,0	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,9	4,6	4,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	1,6	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	-7,8	14,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-0,4	10,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,8	3,8	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,6	-1,7	11,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,7	3,7	12,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,3	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	-8,7	9,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,7	-0,3	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-1,2	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	3,5	11,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	12,3	1,1	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	0,5	12,0

Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 5. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - junio 2024[P] / enero - junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,7	-0,2	11,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,3	-6,7	9,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,2	0,7	11,6
J	División 58	Actividades de edición	-1,3	-7,7	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-7,0	-1,0	7,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-0,2	8,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,8	-6,7	10,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,4	-0,02	8,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,7	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,5	-5,0	11,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	2,7	13,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-7,4	15,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,2	-10,2	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	-1,1	12,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	-2,4	10,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,8	1,6	9,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,6	0,04	11,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,0	-0,5	9,1

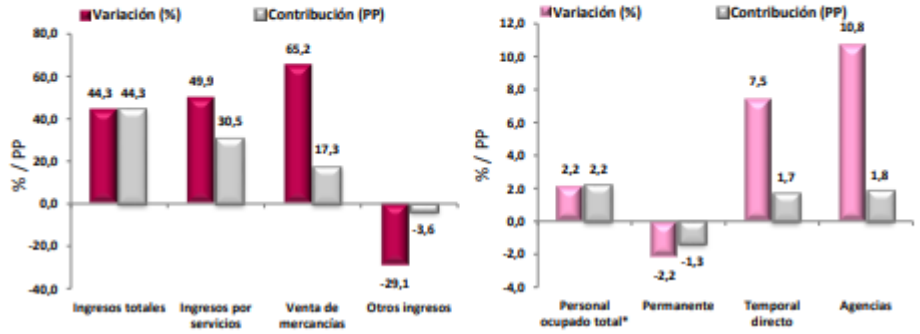
Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

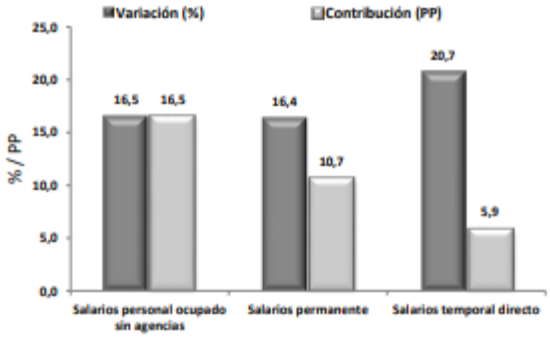
Subsectores de servicios con las variaciones más representativas

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión- Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 44,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un incremento de 16,5%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Junio 2024ᵖ





Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 44,3%, que se explica por el incremento de 49,9% en los ingresos por servicios y de 65,2% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 29,1%.

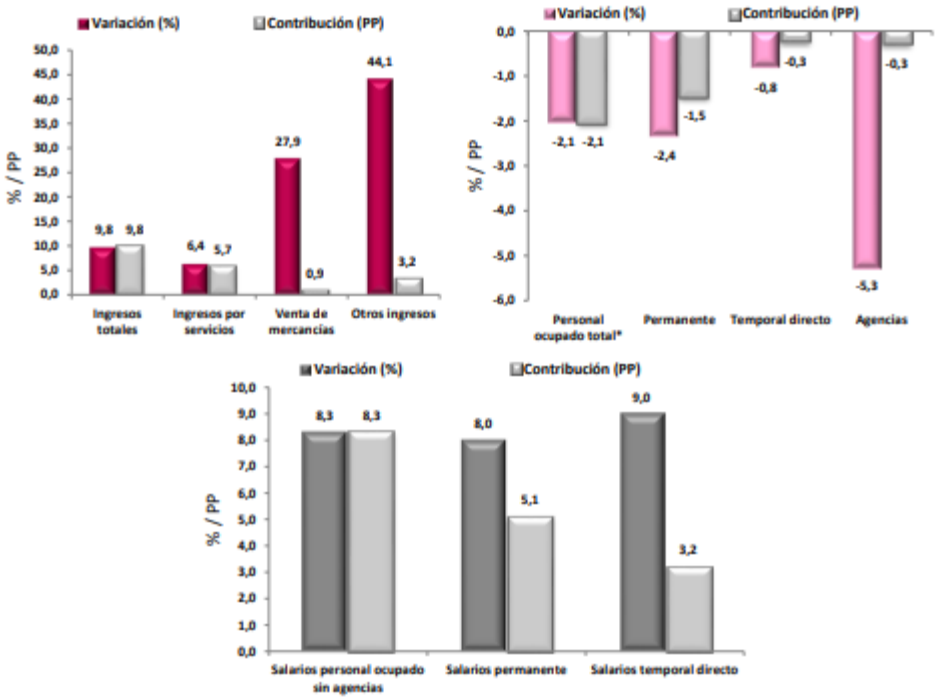
En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,2%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 10,8% en el personal contratado a través de agencias y de 7,5% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal permanente registró una disminución de 2,2%.

Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 16,5%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 16,4% en los salarios del personal permanente y de 20,7% en los salarios del personal temporal directo

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios - Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 8,3%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Junio 2024P



Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,8%, que se explica por el incremento de 6,4% en los ingresos por servicios, de 44,1% en otros ingresos operacionales y de 27,9% en la venta de mercancías.

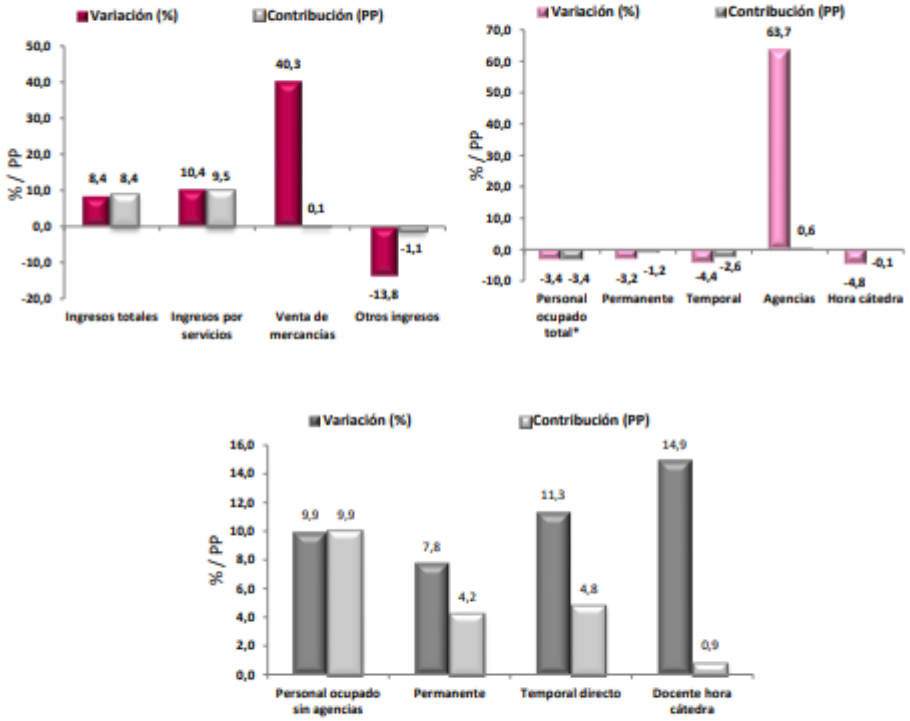
En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,1%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente, de 0,8% en el personal temporal directo y de 5,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 8,3%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 8,0% en los salarios del personal permanente y de 9,0% en los salarios del personal temporal directo.

Educación superior privada- Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 8,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Educación superior privada
Total nacional
Junio 2024P



Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 8,4%, que se explica por el incremento de 10,4% en los ingresos por servicios y de 40,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 13,8%.

En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,4%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 4,4% en el personal temporal directo, de 3,2% en el personal permanente y de 4,8% en el personal docente hora cátedra. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 63,7%.

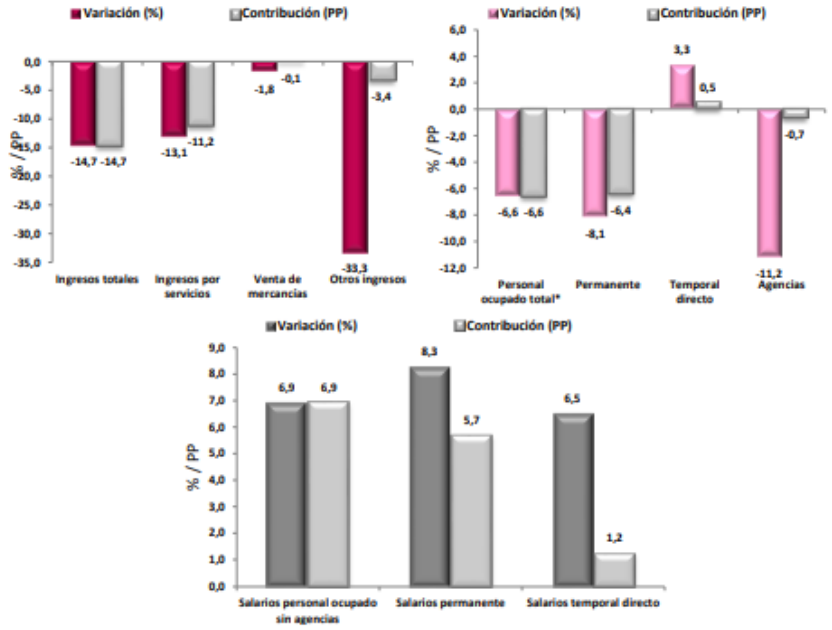
Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 11,3% en los salarios del personal temporal directo, de 7,8% en los salarios del personal permanente y de 14,9% en los salarios del personal docente hora cátedra.

Subsectores de servicios con variación negativa

Actividades de edición- Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de actividades de edición registraron una variación negativa de 14,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 6,6% y los salarios registraron un crecimiento de 6,9%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Junio 2024P



Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 14,7%, que se explica por una disminución de 33,3% en otros ingresos operacionales, de 13,1% en los ingresos por servicios y de 1,8% en la venta de mercancías.

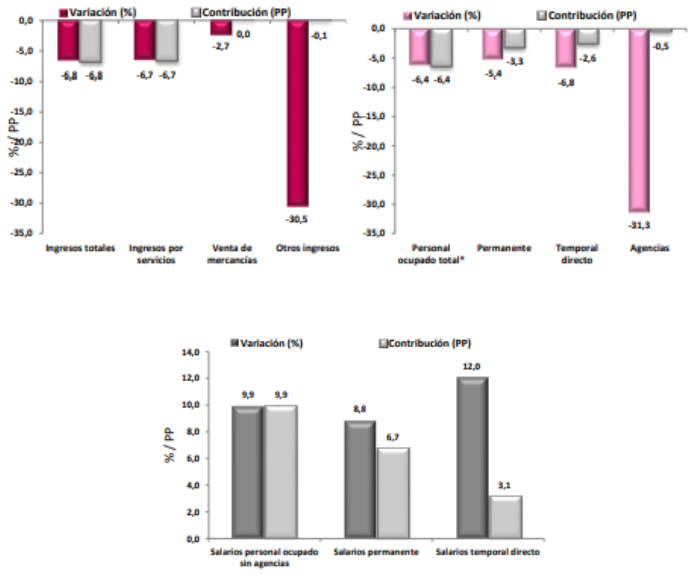
En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una disminución de 6,6%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 8,1% en el personal permanente y de 11,2% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró un incremento de 3,3%.

Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 6,9%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 8,3% en los salarios del personal permanente y de 6,5% en los salarios del personal temporal directo.

Actividades profesionales científicas y técnicas - Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una variación negativa de 6,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 6,4% y los salarios registraron un crecimiento de 9,9%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Junio 2024P



Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

7.5.1. Panorama mundial[6]

A pesar de la mejora del panorama a corto plazo, las perspectivas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. En 2024-25, se prevé que el crecimiento será inferior al promedio de la década de 2010 en casi el 60% de las economías, que comprenden más del 80 % de la población mundial. Predominan los riesgos a la baja, como tensiones geopolíticas, fragmentación del comercio, tasas de interés más altas durante más tiempo y desastres relacionados con el clima. Se necesita la cooperación mundial para salvaguardar el comercio, apoyar las transiciones verde y digital, aliviar la deuda de los países, y mejorar la seguridad alimentaria. En los MEED, la inversión pública puede impulsar la productividad y catalizar inversiones privadas, y así promover el crecimiento a largo plazo. Las reformas fiscales integrales son esenciales para abordar los desafíos que enfrentan los pequeños Estados en el ámbito fiscal, como los problemas que surgen producto de una mayor exposición a conmociones externas.

7.5.2. Contexto Internacional

Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,6 % este año. Dadas las continuas presiones inflacionarias, es probable que los bancos centrales sigan siendo cautelosos a la hora de flexibilizar la política monetaria. En consecuencia, se proyecta que las tasas de interés oficiales de referencia serán notablemente más altas que antes de la pandemia. Durante el período de previsión, se prevé que el crecimiento mundial seguirá siendo magro, casi medio punto porcentual por debajo del promedio registrado entre 2010 y 2019. La elevada deuda y los altos costos del servicio de la deuda ponen de relieve la necesidad de que los responsables de formular políticas en los MEED equilibren las cuantiosas necesidades de inversión con la sostenibilidad fiscal. Para impulsar el crecimiento a largo plazo, es fundamental adoptar medidas de política que aumenten la productividad, mejoren la eficiencia de la inversión pública, desarrollen capital humano y cierren las brechas de género en el mercado laboral.

	PIB real (%)					
	2021	2022	2023e	2024f	2025f	2026f
Mundo	**6.3**	**3.0**	**2.6**	**2.6**	**2.7**	**2.7**
Economías avanzadas	**5.5**	**2.6**	**1.5**	**1.5**	**1.7**	**1.8**
Economías emergentes y en desarrollo	**7.3**	**3.7**	**4.2**	**4.0**	**4.0**	**3.9**
Asia oriental y el Pacífico	7.6	3.4	5.1	4.8	4.2	4.1
Europa y Asia central	7.2	1.6	3.2	3.0	2.9	2.8
América Latina y el Caribe	7.2	3.9	2.2	1.8	2.7	2.6
Oriente Medio y Norte de África	6.2	5.9	1.5	2.8	4.2	3.6
Asia meridional	8.6	5.8	6.6	6.2	6.2	6.2
África al sur del Sahara	4.4	3.8	3.0	3.5	3.9	4.0

* Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de enero de 2024.

[6] Tomado de https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Acontecimientos recientes[7]:

En la última parte de 2023, el crecimiento económico de la región de América Latina y el Caribe se desaceleró debido a los efectos persistentes del endurecimiento monetario. Si bien a principios de 2024 se observaron algunos signos de consolidación económica, la recuperación ha sido desigual en la región. En Brasil y México se ha mantenido la confianza empresarial, y algunos países como Colombia han mostrado mejoras, mientras que Argentina ha experimentado una fuerte contracción económica. En general, las tasas de inflación están disminuyendo, y los bancos centrales han comenzado a reducir las tasas de interés oficiales respecto de los niveles elevados de 2023.

Perspectivas:

Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe disminuirá aún más hasta ubicarse en un 1,8 % en 2024, para repuntar luego hasta el 2,7 % en 2025, conforme las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2024 y al 2,2 % en 2025, sustentado por los recortes de la tasa de política monetaria y la recuperación del consumo y la inversión privados. El crecimiento proyectado de México se desacelerará al 2,3 % en 2024 y al 2,1 % en 2025, limitado por una política monetaria restrictiva, a pesar de la baja prevista en la inflación y las tasas de interés. Se espera que Argentina se contraiga un 3,5 % en 2024, pero se recupere con un crecimiento del 5 % en 2025 a medida que se aborden los desequilibrios económicos y disminuya la inflación. En Colombia, se prevé que el crecimiento aumente al 1,3 % en 2024 y al 3,2 % en 2025, impulsado por la recuperación del consumo privado y las exportaciones. El crecimiento previsto para Chile, del 2,6 % en 2024 y del 2,2 % en 2025, estará respaldado por una fuerte demanda externa de productos básicos de energía verde y por recortes en las tasas de interés. Por su parte, Perú crecerá, según las proyecciones, un 2,9 % en 2024 y un 2,6 % en 2025, puesto que la disminución de la inflación y los recortes en la tasa de política monetaria impulsarán el consumo privado.

Se espera que el crecimiento del Caribe se fortalezca hasta llegar al 7,1 % en 2024, un desempeño sólido que continuará en 2025 con un 5,7 %. Si se excluye Guyana, el crecimiento previsto para 2024 será del 3,9 %, y en 2025 del 4 %, impulsado por una recuperación moderada del turismo y las remesas. El crecimiento de América Central, por otro lado, se debilitará al 3,2 % en 2024 y se recuperará al 3,5 % en 2025 por un incremento más rápido de las remesas.

Riesgos:

Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la posibilidad de que las condiciones financieras mundiales se vuelvan más restrictivas, los elevados niveles de deuda local y la desaceleración del crecimiento de China, que afectará las exportaciones de la región. Los fenómenos meteorológicos extremos relacionados con el cambio climático también representan un

[7] Tomado de https://thedocs.worldbank.org/en/doc/f43fb9163f5e4704740c30b614a9ad59-0050012024/related/GEP-June-2024-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf

riesgo. Por el contrario, una actividad económica más sólida en Estados Unidos podría tener un impacto positivo en América Central y el Caribe.

En conclusión, si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación gradual en 2025, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, y los precios de los productos básicos y la demanda mundial desempeñarán un papel moderado en este panorama.

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2021	2022	2023e	2024f	2025p	2026p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)						
Argentina	10.7	5.0	-1.6	-3.5	5.0	4.5
Bahamas	15.4	10.8	2.6	2.3	1.8	1.6
Barbados	-1.2	13.5	4.4	3.7	2.8	2.3
Belice	17.9	8.7	4.7	3.4	2.5	2.5
Bolivia	6.1	3.6	3.1	1.4	1.5	1.5
Brasil	4.8	3.0	2.9	2.0	2.2	2.0
Chile	11.3	2.1	0.2	2.6	2.2	2.2
Colombia	10.8	7.3	0.6	1.3	3.2	3.1
Costa Rica	7.9	4.6	5.1	3.9	3.7	3.7
Dominica	6.9	5.6	4.9	4.6	4.2	3.0
República Dominicana	12.3	4.9	2.4	5.1	5.0	5.0
Ecuador	9.8	6.2	2.4	0.3	1.6	2.2
El Salvador	11.9	2.8	3.5	3.2	2.7	2.5
Granada	4.7	7.3	4.8	4.3	3.8	3.2
Guatemala	8.0	4.1	3.5	3.0	3.5	3.5
Guyana	20.1	63.3	33.0	34.3	16.8	18.2
Haití [a]	-1.8	-1.7	-1.9	-1.8	1.9	2.0
Honduras	12.5	4.0	3.6	3.4	3.3	3.4
Jamaica	4.6	5.2	2.6	2.0	1.6	1.6
México	6.0	3.7	3.2	2.3	2.1	2.0
Nicaragua	10.3	3.8	4.3	3.7	3.5	3.5
Panamá	15.8	10.8	6.5	2.5	3.5	4.0
Paraguay	4.0	0.2	4.7	3.8	3.6	3.6
Perú	13.4	2.7	-0.6	2.9	2.6	2.4
Santa Lucía	12.2	18.1	3.2	2.9	2.4	1.8
San Vicente y las Granadinas	0.8	7.2	6.5	5.0	3.9	3.7
Suriname	-2.4	2.4	2.1	3.0	3.0	3.0
Uruguay	5.6	4.7	0.4	3.2	2.6	2.6

Fuente: Banco Mundial.
Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. En la actualidad, el Banco Mundial no publica información sobre producción económica, ingresos ni crecimiento de la República Bolivariana de Venezuela debido a la falta de datos confiables de calidad adecuada. La República Bolivariana de Venezuela no está incluida en los agregados macroeconómicos que abarcan múltiples países.
a. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

7.5.3. Economía Colombiana.

Entre mayo y junio, la inflación básica bajó de 6,13% a 6,01%, mientras que la inflación total subió ligeramente de 7,16% a 7,18%, confirmando la pausa desinflacionaria anticipada para el segundo trimestre.

De igual forma, las expectativas de inflación a 12 meses, que habían mostrado una fuerte disminución de 28 puntos básicos en junio, moderaron su descenso en julio (-7 puntos básicos) y se mantuvieron por encima de 4%.

En este punto existe una divergencia entre las expectativas del mercado y las estimaciones de Banco de la República, teniendo en cuenta que la más reciente proyección del equipo técnico indica que la inflación retornará al rango meta para mediados de 2025. Por otra parte, el crecimiento del PIB en el primer trimestre del año (0,9% anual) superó las expectativas del equipo técnico de Banco de la República (0,3% anual) y el promedio de analistas (0,1%). Es probable que la recuperación se mantenga en el segundo trimestre, como lo sugieren los datos de crecimiento del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) en abril y mayo, con crecimientos anuales en su serie desestacionalizada del 4,0% y 2,5%, respectivamente.

Por otra parte, en el marco de la tasa de interés real, se puede mencionar que es contractiva considerando que la economía se encuentra por debajo del potencial proyectado, por lo tanto, se estima que la tasa de interés real ex ante (descontando las expectativas de inflación a 12 meses de la tasa de interés nominal) es de 6,95%, frente a una brecha del producto cercana a -0,3%. En el último trimestre de 2019, previo a la pandemia, este par de variables rondaban el 0,84% y 0,45%, respectivamente.

Adicionalmente, se suma el ajuste fiscal que está implementando el Ministerio de Hacienda y la posibilidad de hacer recortes de gasto adicionales más adelante para cumplir la regla fiscal. Si bien es positivo el esfuerzo que ha demostrado el gobierno por reducir el gasto, estas medidas de responsabilidad fiscal afectarán negativamente el crecimiento económico y motivarán que Banco de la República pondere más en los próximos meses el rol contra cíclico de la política monetaria.

Aunque los datos más recientes de actividad económica real sorprendieron al alza, preocupa que se debe principalmente al buen desempeño del sector de administración pública. Hacia adelante, el componente de remuneración salarial –clave en la medición del valor agregado de este sector– tiene una base estadística más alta en el segundo semestre del año, por lo cual, se anticipa que administración pública moderará su contribución al crecimiento del PIB nacional. Lo cierto es que el ISE excluyendo administración pública creció en su senda desestacionalizada 1,0% en mayo (vs 4,0% del ISE total) y se contrajo 0,1% en junio (vs +2,5% del ISE total). Además, en lo corrido del año hasta mayo las importaciones de bienes de capital y las de bienes intermedios, variables que permiten anticipar el desempeño de la inversión, cayeron 6,6% y 4,6%, respectivamente. Esto sigue señalando que buena parte de la economía colombiana mantiene crecimientos muy bajos y soporta un relajamiento más rápido de la TPM.

8. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

8.1 Índice de precios al consumidor[8]

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

[8] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases - Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2024 en comparación con junio de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,43%), papas (8,92%), arriendo efectivo (0,47%), cebolla (11,62%), suministro de agua (1,35%), gas (1,76%), chocolate y productos a base de chocolate (6,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,16%), servicios relacionados con la copropiedad (0,79%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,36%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-2,78%), electricidad (-0,58%), plátanos (-3,41%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,15%) y huevos (-0,93%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,43	0,05
Papas	8,92	0,05
Arriendo efectivo	0,47	0,04
Cebolla	11,62	0,03
Suministro de agua	1,35	0,03
Gas	1,76	0,02
Chocolate y productos a base de chocolate	6,04	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,16	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,79	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,36	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

8.2 Inflación [9]

La inflación objetivo es un esquema de política monetaria adoptado desde inicios de siglo por la Junta Directiva del Banco de la República para cumplir con el mandato constitucional de preservar el poder adquisitivo de la moneda y propender por un crecimiento económico sostenible.

Esta estrategia se basa en comunicar explícitamente al público que todas las decisiones del Banco estarán centradas en mantener una inflación baja y estable, y por esta vía anclar las expectativas de inflación en la meta puntual anunciada por la Junta Directiva.

Cuando la autoridad monetaria tiene credibilidad y las expectativas de una inflación baja se consolidan, es altamente probable que estas incidan en el comportamiento de los agentes económicos y de la población y, por ende, en el ritmo de crecimiento de los precios, el cual sería cercano a la meta establecida por el Banco de la República.

En la actualidad la meta de inflación fijada por la Junta es del 3% anual para la vigencia 2024. Dentro de este esquema, las expectativas del público sobre la inflación en el futuro tienen un papel fundamental, pues son la base para la toma de decisiones de ahorro, inversión y gasto de distintos agentes económicos que pueden afectar los precios al consumidor en la economía. Por tanto, el Banco realiza un seguimiento importante a la formación de expectativas de inflación del público y comunica de manera oportuna y transparente sus decisiones de política monetaria.

El aumento de los precios de la economía se sigue moderando, como lo ilustra la caída de la inflación anual del 11 % al 9,3 % entre septiembre y diciembre de 2023. La reducción en la variación de los precios de los alimentos durante 2023 contribuyó de manera importante a la caída de la inflación. El comportamiento de los precios de los bienes también favoreció esta dinámica.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2024 la inflación total y la básica continuaron descendiendo y lo hicieron a un ritmo mayor que el proyectado, aunque siguen registrando tasas que superan la meta. Las acciones acumuladas de la política monetaria y la disolución de algunos choques que han afectado los precios continuarían contribuyendo a que la inflación converja al 3% en 2025. En marzo la inflación total y la básica se ubicaron en el 7,4% y 6,8%, respectivamente, continuando con la tendencia decreciente registrada desde el año anterior

La inflación al consumidor continuaría descendiendo en su proceso de convergencia a la meta de largo plazo. Para 2024 y 2025 se esperan condiciones que permitirían que continúe la reducción gradual de la inflación hasta alcanzar la meta del 3%. Dentro de aquellas sobresalen la postura de política monetaria, unas brechas negativas del producto y de la tasa de cambio real.

A la reducción gradual de la inflación seguirían contribuyendo la ausencia de aumentos fuertes de la tasa de cambio junto con una menor inflación externa, las menores presiones de gasto sobre los precios por la desaceleración de la economía, y el efecto acumulado de las acciones de política monetaria del Banco de la República.

[9] Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inflacion-total-y-meta

Persisten algunos riesgos que podrían hacer que la inflación se reduzca de forma más lenta de lo proyectado como, por ejemplo, a un aumento no esperado de la tasa de cambio o a efectos más fuertes del fenómeno de El Niño sobre los precios de los alimentos y la energía.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,90	0,33	8,70	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,75	1,77	5,57	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	9,45	0,98	5,44	0,59
Salud	1,71	7,33	0,12	4,36	0,07
TOTAL	**100,00**	**6,68**	**6,68**	**4,32**	**4,32**
Transporte	12,93	12,55	1,59	4,22	0,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,83	0,13	4,04	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,76	0,75	4,01	0,77
Bienes y servicios diversos	5,36	7,43	0,39	2,67	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,91	0,33	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,10	0,14	1,41	0,04
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-0,25	-0,01
Recreación y cultura	3,79	4,28	0,15	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

8.3. Mercado cambiario - Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM[10]

En cuanto a la otra variable económica, es decir, la tasa de cambio, para el caso en particular del Sector, **NO** resulta relevante dado que los componentes obedecen específicamente a una mezcla de Prestación de Servicios y Suministro de Bienes las cuales **NO** están relacionadas por la Tasa de Cambio del Mercado dada la naturaleza de los potenciales Bienes a requerir podrían ser importados por su origen de fabricación.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM – es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

[10] Tomado de https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,149.79	7/Sep/2024 - 9/Sep/2024

8.4 Producto Interno Bruto (PIB)[11]

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

11 Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, Ganadería, Caza, silvicultura y pesca.

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 10,9%.
- Cultivo permanente de café crece 25,8%.
- Ganadería crece 6,5%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.
- Pesca y acuicultura decrece 9,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.
- Cultivo permanente de café crece 10,9%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 0,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	10,9	10,3	1,5
Cultivo permanente de café	25,8	10,3	10,9
Ganadería	6,5	5,1	1,1
Silvicultura y extracción de madera	-7,3	-10,1	-2,1
Pesca y acuicultura	-9,1	-9,2	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**10,2**	**8,0**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[p] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 12,4%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 5,6%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 3,7%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 8,8%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 1,4%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,2%.

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,1%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,6%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles[3]	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	**-1,6**	**-3,6**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

8.5. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV

La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no modifica los pagos que debe realizar el contratista al personal requerido, teniendo en cuenta que en la estructura de costos los servicios de personal requerido específico, técnico, asistencial, profesional y/o especializado se calculó con la Tabla de Honorarios de la SDG por lo que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente proyecto en particular, y por la duración del contrato se mantendrá conforme a lo indicado en el Estudio de Mercado.

8.6. Cadena de Producción y Distribución

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, APLICA, una cadena de producción y distribución dado que los potenciales insumos o materiales necesarios son de alta rotación y no afectan el tiempo de respuesta para los servicios requeridos por no requerir tiempos adicionales para fabricación, producción y/o distribución, sin embargo es necesario que:

- Para la elaboración de los refrigerios el contratista deberá contar con la adquisición de insumos locales para su preparación en mínimo 30% del total de los refrigerios, para esto, la Entidad entregará un listado de proveedores para que se hagan las correspondientes actividades comerciales y adjuntar soporte de estas.

8.7. Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil

consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios.

Adicional la marca y tipo de producto a prestar el servicio es marca reconocida con alta rotación en el mercado por lo que la escasez de repuestos tiene una probabilidad muy baja

8.8. Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando.

Al realizar el Anexo Técnico del presente proceso se identifica que los ítems no tienen necesidad de ser importados por la alta oferta de proveedores que pueden suministrarlos, por tal motivo no se analiza lo correspondiente a Importaciones, Exportaciones y/o Contrabando.

8.9. Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de prestación de servicios, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos que forman parte integral del presente proceso de contratación, y Anexo Técnico se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (insumos y/o bienes) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas, serán entregados en funcionamiento según sea el caso.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones de la Localidad de Usme y/o las indicadas por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato según cronograma de fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e instalación al sistema en compañía del profesional en el Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

- Bienes y servicios cumpliendo las especificaciones.
- Espacios de formación con las condiciones adecuadas.
- Las demás establecidas en los documentos y "Anexo Técnico".
- Las demás acordadas en Mesa de Trabajo, reuniones de seguimiento y actas de seguimiento.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

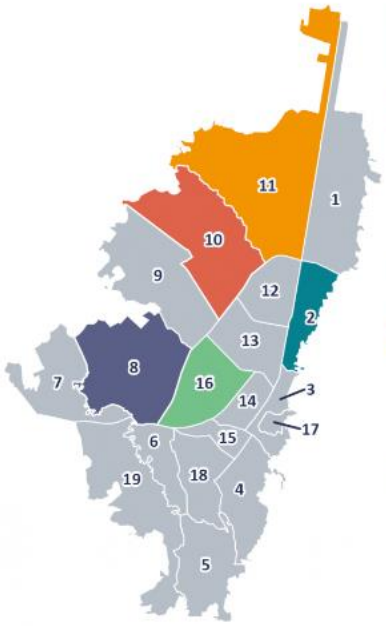
Remitirse a los Documentos que hacen parte integral del presente proceso:

- *"Anexo Técnico PROYECTO 1825"*

10. ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

10.1. MIPYME en el sistema de compras públicas

Teniendo en cuenta el Boletín - Monitor de las Mipyme de Bogotá[12], que es una herramienta digital que permite hacer el seguimiento bimensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.500 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.



#	Localidad	Distribución % encuestas mayo 2024	Empleados al inicio de mayo 2024
1	Usaquén	7,1	373
2	Chapinero	7,8	311
3	Santa Fe	3,8	141
4	San Cristóbal	3,5	168
5	Usme	0,7	17
6	Tunjuelito	2,1	111
7	Bosa	4,1	127
8	Kennedy	10,6	396
9	Fontibón	6,9	434
10	Engativá	9,0	545
11	Suba	11,8	381
12	Barrios Unidos	3,4	104
13	Teusaquillo	3,6	171
14	Los Mártires	6,5	295
15	Antonio Nariño	1,6	53
16	Puente Aranda	7,6	587
17	La Candelaria	0,9	22
18	Rafael Uribe Uribe	4,5	213
19	Ciudad Bolívar	4,2	188
	Total	**100**	**4.637**

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá mayo 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.

Empleo

Se identificó que las localidades con mayor fuerza laboral al inicio del mes fueron: Puente Aranda con 12,7 %, Engativá con 11,8 %, Fontibón con 9,4 %, Kennedy con 8,5 % y Suba con 8,2 %. De esta fuerza laboral caracterizada en la encuesta, el 42,1 % correspondió a mujeres, e incluso, en algunas localidades como Teusaquillo (51,5 %), Tunjuelito (50,5 %) y Usaquén (50,4 %), la participación de las mujeres en la fuerza laboral fue superior a la de los hombres.

[12] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol_mipymes_no1.pdf

Empleo por subsector

#	Localidad	Porcentaje mujeres en total localidad	Porcentaje jóvenes en total localidad	Porcentaje mayores de 50 en total localidad	Porcentaje migrantes en total localidad
1	Usaquén	50,4	31,6	24,1	1,6
2	Chapinero	47,6	20,9	11,6	1,6
3	Santa Fe	39,0	35,5	16,3	3,5
4	San Cristóbal	33,9	34,5	22,0	3,0
5	Usme	47,1	11,8	23,5	0,0
6	Tunjuelito	50,5	36,9	15,3	0,0
7	Bosa	37,8	16,5	17,3	4,7
8	Kennedy	39,4	20,5	14,1	1,0
9	Fontibón	34,6	12,2	12,4	0,9
10	Engativá	39,3	11,7	12,3	1,1
11	Suba	44,4	17,1	22,8	2,4
12	Barrios Unidos	38,5	15,4	19,2	0,0
13	Teusaquillo	51,5	38,0	15,8	1,2
14	Los Mártires	38,0	16,3	11,2	2,0
15	Antonio Nariño	39,6	5,7	15,1	0,0
16	Puente Aranda	43,1	29,6	24,4	20,3
17	La Candelaria	31,8	13,6	4,5	0,0
18	Rafael Uribe Uribe	44,6	25,8	13,1	1,4
19	Ciudad Bolívar	45,7	21,3	11,2	0,5
Total		**42,1**	**22,0**	**16,7**	**3,9**

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá mayo 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB

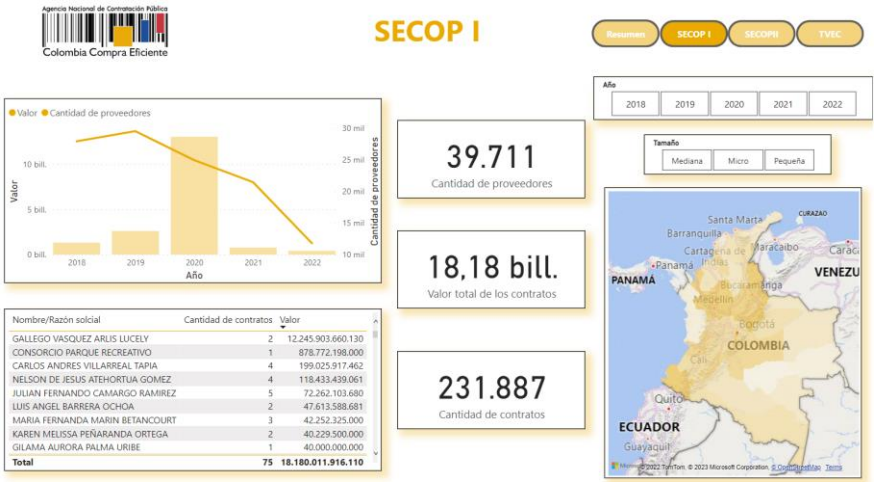
En el caso de los jóvenes, la participación en el total de la fuerza laboral que compone las empresas encuestadas fue de 22,0 %, destacándose localidades como Teusaquillo, Tunjuelito, Santa Fe, San Cristóbal y Usaquén, donde superaron el 30,0 %. En los adultos mayores de 50 años, la participación en el total fue de 22,0 %, lideradas por Puente Aranda (24,4 %), Usme (23,5 %), Suba (22,8 %) y San Cristóbal (22,0 %).

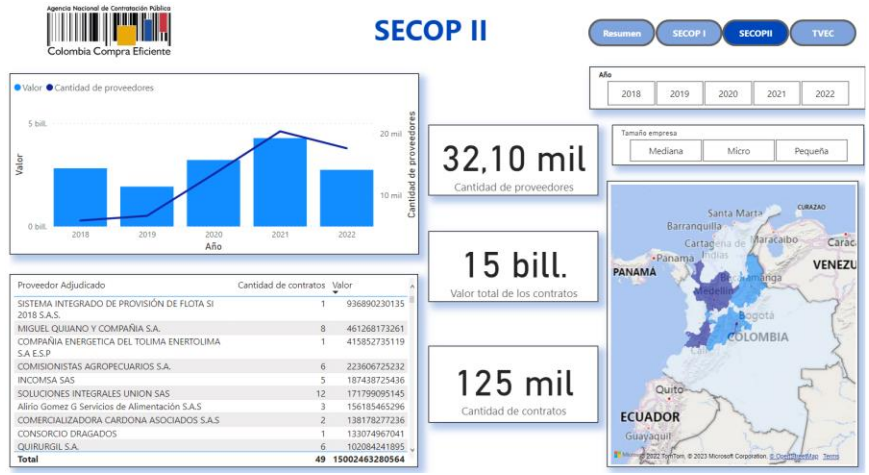
Ingresos y perfil crediticio las MiPymes

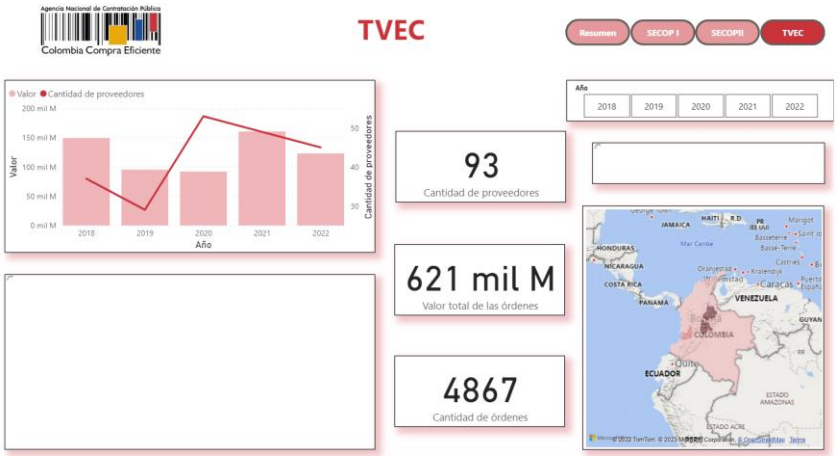
El 15,0 % de las MiPymes encuestadas, reporto un promedio de ingresos mensuales inferiores a $1.200.000, el 10,2 % entre $1.200.001 y $2.400.000, el 21,2 % entre $2.400.001 y $3.600.000 y el 53,7 % registró ventas superiores a $3.600.000.

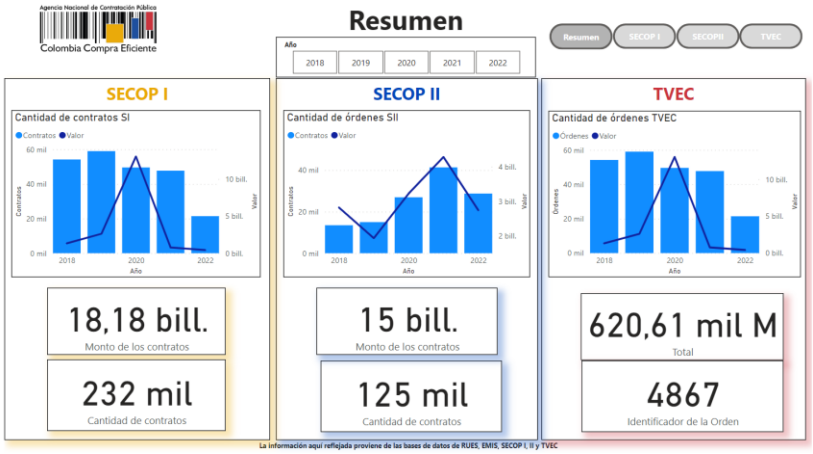
Para el 7,3 % de las empresas consultadas, las ventas mensuales se vieron afectadas por problemas con los inventarios, entre los cuales se identifican como obstáculos principales la falta de recursos para surtir 58,9 %, la baja estimación en la proyección de ventas 21,9 %, el incumplimiento de los proveedores 13,7 %, el aumento inesperado en las ventas 9,6 %, las dificultades con el transporte 5,5 % y otros 12,3 %. Es importante destacar que el 92,7 % de las empresas, reportaron no tener ningún tipo de dificultad con el manejo del inventario.

Comportamiento de las **M**iPymes en el SECOP


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
SECOP I
Resumen
SECOP I
SECOPII
TVEC
Valor
Cantidad de proveedores
Año
2018
2019
2020
2021
2022
39.711
Cantidad de proveedores
18,18 bill.
Valor total de los contratos
231.887
Cantidad de contratos
Tamaño
Mediana
Micro
Pequeña
Nombre/Razón solcial
Cantidad de contratos
Valor
GALLEGO VASQUEZ ARLIS LUCELY 2 12.245.903.660.130
CONSORCIO PARQUE RECREATIVO 1 878.772.198.000
CARLOS ANDRES VILLARREAL TAPIA 4 199.025.917.462
NELSON DE JESUS ATEHORTUA GOMEZ 4 118.433.439.061
JULIAN FERNANDO CAMARGO RAMIREZ 5 72.262.103.680
LUIS ANGEL BARRERA OCHOA 2 47.613.588.681
MARIA FERNANDA MARIN BETANCOURT 3 42.252.325.000
KAREN MELISSA PEÑARANDA ORTEGA 2 40.229.500.000
GILAMA AURORA PALMA URIBE 1 40.000.000.000
Total 75 18.180.011.916.110
Santa Marta
Barranquilla
Maracaibo
Panamá
PANAMÁ
VENEZU
Bogotá
COLOMBIA
Quito
ECUADOR
Guayaquil


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
SECOP II
Resumen
SECOP I
SECOPII
TVEC
Valor
Cantidad de proveedores
Año
2018
2019
2020
2021
2022
32,10 mil
Cantidad de proveedores
15 bill.
Valor total de los contratos
125 mil
Cantidad de contratos
Tamaño empresa
Mediana
Micro
Pequeña
Proveedor Adjudicado
Cantidad de contratos
Valor
SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE FLOTA SI 2018 S.A.S. 1 936890230135
MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A. 8 461268173261
COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA ENERTOLIMA S.A E.S.P 1 415852735119
COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A. 6 223606725232
INCOMSA SAS 5 187438725436
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS 12 171799095145
Alirio Gomez G Servicios de Alimentación S.A.S 3 156185465296
COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S 2 138178277236
CONSORCIO DRAGADOS 1 133074967041
QUIRURGIL S.A. 6 102084241895
Total 49 15002463280564
Santa Marta
Barranquilla
Maracaibo
Panamá
PANAMÁ
VENEZU
Bogotá
COLOMBIA
Quito
ECUADOR
Guayaquil


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
TVEC
Resumen
SECOP I
SECOPII
TVEC
Valor
Cantidad de proveedores
Año
2018
2019
2020
2021
2022
93
Cantidad de proveedores
621 mil M
Valor total de las órdenes
4867
Cantidad de órdenes
JAMAICA
HAITI
HONDURAS
NICARAGUA
COSTA RICA
PANAMÁ
VENEZUELA
COLOMBIA
ECUADOR

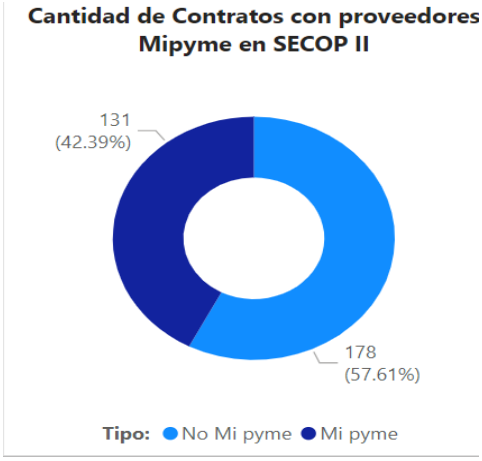


Para el caso en particular del Fondo de Desarrollo Local de Usme, a continuación se identifican contratos celebrados y en ejecución con MiPymes:

Nombre de MiPymes 2022	Nombre de MiPymes 2023	Nombre de MiPymes 2024
MOBIMUEBLES SAS	**INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.**	**CORREAGRO S.A // LA UNION TEMPORAL PASCUAL 124**
ASOCIACIÓN ARKAMBIENTAL	**INVERSIONES GUERFOR S.A.**	**INSTITUCIONAL STAR SERVICES**
CORPORACIÓN CONADES	**CORREAGRO SA// SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA**	
	PEOPLE SECURITY S.A.S.	
	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS	
	SOLUTION COPY LTDA	
	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	

GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA
TECNOPHONE COLOMBIA SAS
FERRICENTROS S A S
COMERCIALIZADORA VIMEL LTDA
INVERSION Y HOGAR SAS
TALENTO COMERCIALIZADORA SA
CLARYICON SAS
GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO
AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS
CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS S.A.S. - CONSMOELEC S.A.S

Fuente: Colombia compra eficiente – Modelo de abastecimiento estratégico



Fuente: Colombia compra eficiente – Modelo de abastecimiento estratégico.

Estimación de la Participación de MiPymes en SECOP.[13]

El resultado principal de este análisis es una estimación inicial del tamaño de los proveedores registrados tanto en SECOP como en el Registro Mercantil

Tabla 1: Identificación del tamaño empresarial de los proveedores en SECOP a partir de la información del Registro Mercantil

Clasificación	2018	2019	2020	2021	ene-ago 2022
No determinado	7.161	7.238	7.122	7.356	5.913
Microempresa	45.459	48.388	48.075	51.078	38.236
Pequeña	7.299	7.837	7.379	7.790	5.839
Mediana	2.438	2.561	2.398	2.432	1.884
Grande	1.480	1.565	1.449	1.488	1.160
Total	**63.837**	**67.589**	**66.423**	**70.144**	**53.032**
Mipymes	55.196	58.786	57.852	61.300	45.959

Se observa que todas las series de años tienden a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicos, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento positivo de las MiPymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas, como se muestra en los gráficos 2 y 3.

[13] Tomado: https://www.colombiacompra.gov.co/content/insumos-tecnicos

Gráfico 2: Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

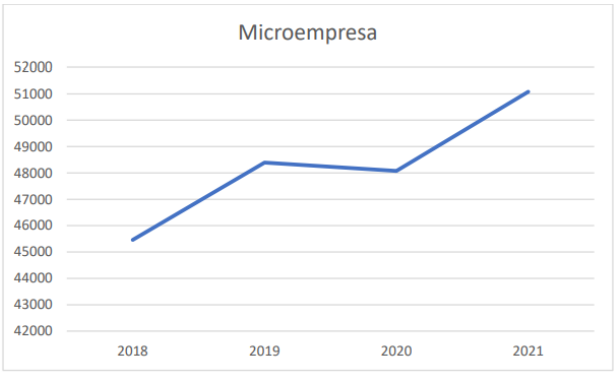


Gráfico 3: Evolución de la cantidad de MIPYMES identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

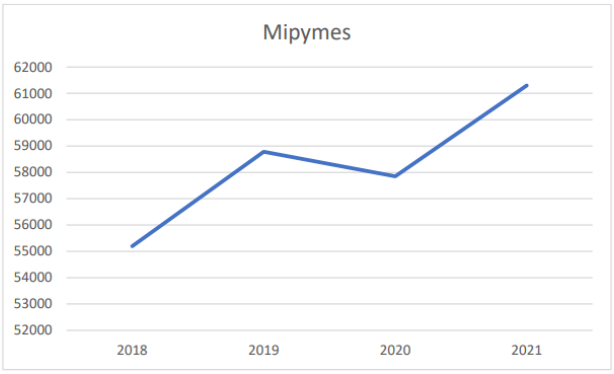
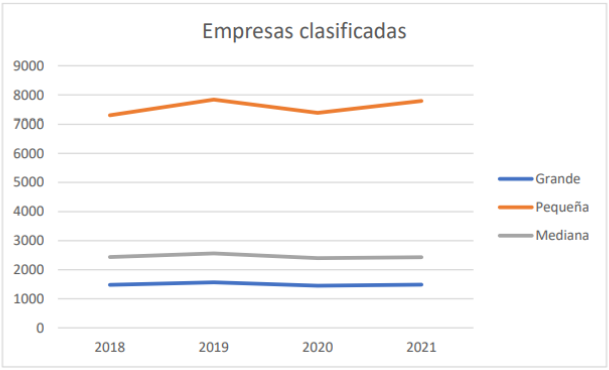


Gráfico 4: Evolución de la cantidad de empresas pequeñas, medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil.



Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren MiPymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, numeral:

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLU definirá para el presente los relacionados con la Indicadores Financieros y Organizacionales.

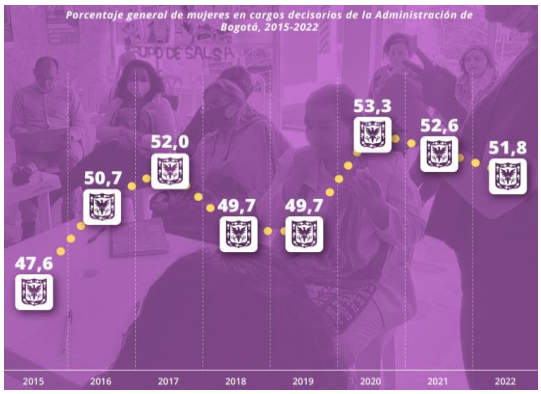
10.2. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

A ocho años de que el Concejo de Bogotá aprobara el Acuerdo 623 de 2015, la Secretaría Distrital de la Mujer[14] destaca las cifras más significativas sobre su cumplimiento en 2022 durante su vigencia, Observar las oscilaciones y valorar el comportamiento de la participación de mujeres en cargos directivos por nivel de decisión y por sector administrativo, como lo indica el Acuerdo en comento, hace parte del derecho de las mujeres a la participación en condiciones de equidad e igualdad.

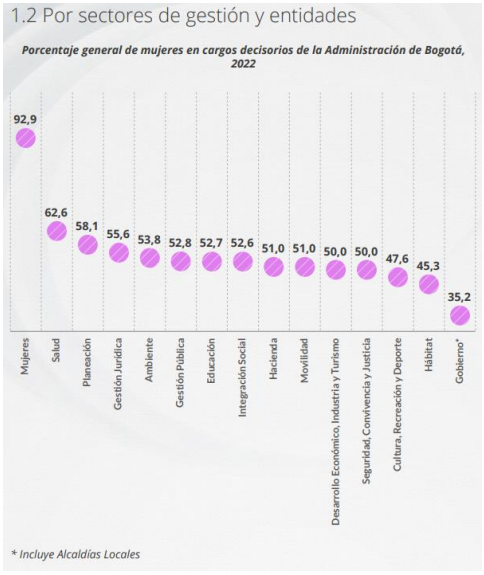
La información que se entrega en este informe fue recibida del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) al 31 de diciembre de 2022 para las 50 entidades que integran la Administración de la ciudad (17 del sector central y 33 del descentralizado), más la de los organismos de control y Concejo, la planta global y la de contratistas del Distrito.

Como en cada informe anual, se incluyen cifras del comportamiento de la planta global con enfoque diferencial, los cargos de nivel decisorio en los organismos de control y el Concejo de la ciudad y el de Bogotá en relación con el de otros territorios y con el del país en general, según el informe 2022 de cumplimiento de la Ley de Cuotas, elaborado por la Dirección de Empleo Público, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Por segunda ocasión, se entrega además un panorama general con enfoque diferencial de las personas contratistas en las entidades del Distrito.

[14] Tomado de: https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/AC29_HitosMujeresNivelesDecisorios-final.pdf

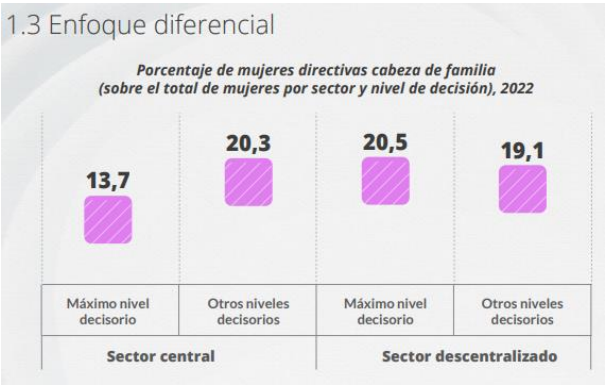


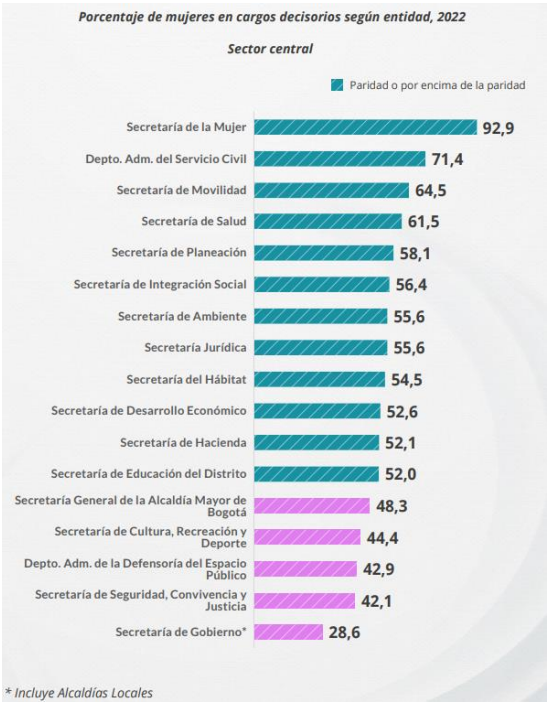


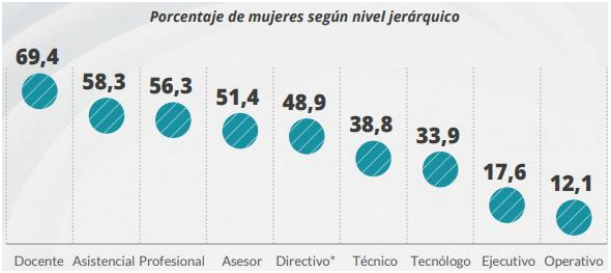




En la anterior grafica se identifican que doce de los quince sectores alcanzaron la paridad en 2022, en 2021:12. en 2020: 11. en 2019: 6.







Los niveles jerárquicos en los que las mujeres superan la paridad son docente, asistencial, profesional y asesor. Sin embargo, al enfocar los dos primeros, se observa que corresponden a labores asociadas a roles asignados culturalmente a las mujeres y, de alguna manera, a trabajos de cuidados de otras personas En el nivel operativo, 9 de cada 10 personas vinculadas son hombres. Sus cargos se relacionan en especial con labores como operarios, ayudantes, obreros, auxiliares y conductores y se encuentran principalmente en entidades que tienen cuadrillas de trabajo como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Estas labores también están mediadas por los roles de género, por considerar que determinados oficios están reservados a los hombres.

Las mujeres representan 42,2 % de la fuerza laboral de las Mipyme en el bimestre febrero – marzo 2022[15]

[15] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol_mipymes_no1.pdf

En el primer bimestre, febrero-marzo de 2022, la muestra de 1.500 empresas encuestadas se distribuyó en 4 sectores económicos de la siguiente manera: 53,7 % pertenecen al sector servicios; 31,5 % a comercio; 14,6 % a industria y 0,1 % al sector agropecuario y minero. Por tamaño empresarial, el 94 % de empresas de la muestra son microempresas; el 5 % pequeñas empresas; y el 1 % son empresas medianas; y del total, 31,7 % es liderado por mujeres, mientras que, el restante 68,3 % por hombres.

Con la encuesta se identificó que las localidades con la mayor cantidad de empleados al inicio del mes de febrero fueron: Kennedy con el 15,2 % de la fuerza laboral de la muestra, Suba con 10,4 %, Engativá 9,6 %, Barrios Unidos con 7,3 %, y Los Mártires con 6,6 %. Y las localidades donde la participación de las mujeres fue igual o superior a la de los hombres fueron: La Candelaria con 60 %, Antonio Nariño con 52,5% y Usaquén con 50,6 %. En total, la participación de la mujer en el empleo de la muestra fue de 42,2 %, en gran parte, producto de la baja participación en localidades como Ciudad Bolívar, Bosa y Los Mártires, donde la participación fue inferior al 32 %.

En el primer bimestre febrero-marzo de 2022 las empresas encuestadas contrataron 117 personas, cifra que muestra un incremento de 2,2 %, mientras que, los despidos reportados fueron 71 empleados, reflejando una disminución de 1,3 %. Así las cosas, se evidencia un aumento neto en la cantidad de empleados en las empresas encuestadas de 0,9 %.

En el 2023 el porcentaje de participación de la mujer aumentó a 48,61% en cargos directivos del Estado[16]

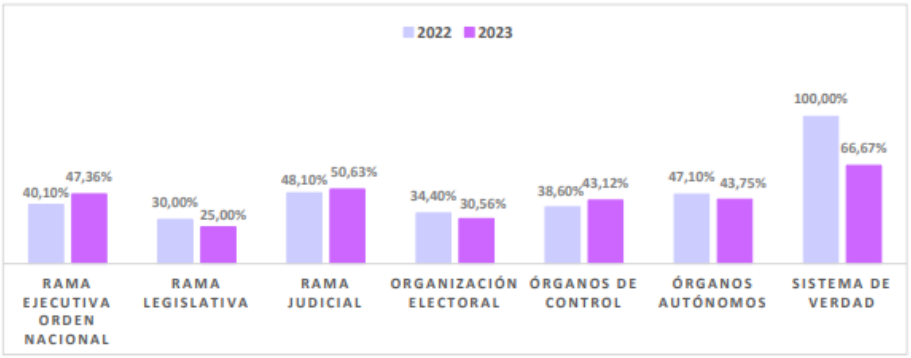
El total de cargos directivos reportados es de 14.770, de los cuales 4.189 pertenecen a entidades del orden nacional y 10.581 a entidades del orden territorial. De estos 14.011 son los cargos que están provistos y están organizados de la siguiente manera: En el Máximo Nivel Decisorio están provistos 6.158 cargos, de los cuales 2.885 cargos son ocupados por mujeres, y en el Otro Nivel Decisorio están provistos 7.853 cargos, de los cuales 3.926 son ocupados por mujeres, es decir, que porcentualmente se tiene un 46,85% de participación femenina en el Máximo Nivel Decisorio y 49,99% en el Otro Nivel Decisorio.

En este sentido, se observa que hay una tendencia progresiva en la ocupación de mujeres en los cargos de nivel decisorio de las entidades públicas, pues en comparación con la vigencia 2022 se ha pasado de un 45,6% en el Máximo Nivel Decisorio a un 46,85% y de un 48,1% a un 49,99% en el Otro Nivel Decisorio.

El comportamiento de la participación efectiva de las mujeres en los niveles decisorios en las ramas y órganos del poder público es positivo, toda vez que se cumple con el porcentaje señalado en la Ley 581 de 2000 y se avanza hacia la paridad de género en los cargos de toma de decisiones

16 Tomado de https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/53329354/2023-12-27_Informe_ley_de_cuotas_2023.pdf/8c8bb2e3-ed7a-7f13-01b8-338caabfc580?t=1703820360096

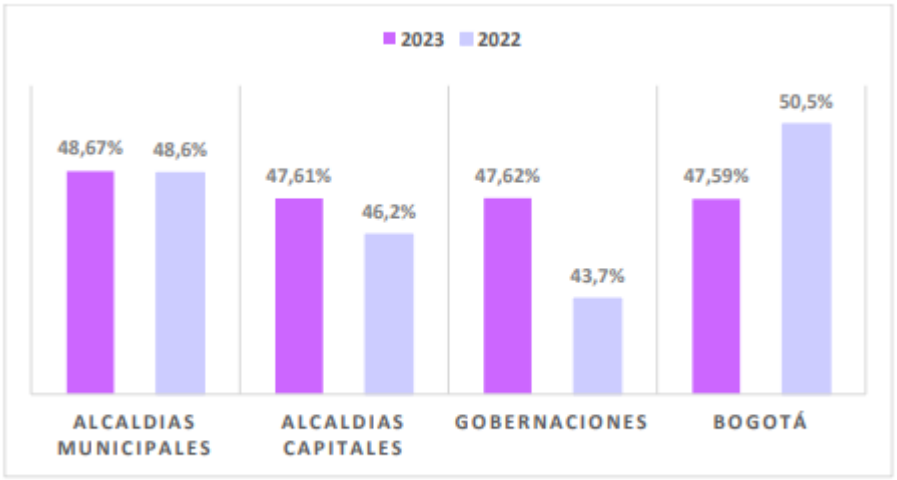
Gráfica 1. Comparación de la participación de la mujer en el MND por ramas y órganos del poder público vigencia 2022-2023



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

En cuanto al orden territorial, en el Máximo Nivel Decisorio la participación femenina, tanto en la vigencia 2022 como en esta se encuentra en el rango del 40%, con aumentos progresivos de 4 puntos porcentuales en las gobernaciones, al pasar de un 43,7% a 47,62% y en las alcaldías capitales de 2.3 puntos porcentuales al pasar de 46,2% a 47,61%, tal y como se puede evidenciar en la siguiente gráfica.

Gráfica 3. Comparativo MND en el nivel territorial vigencias 2022 -2023



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

Con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, la norma establece supuestos mínimos para la acreditación de la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres:

1. *"Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante*

certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
2. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Parágrafo. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*"

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLU definirá para el presente los relacionados con Indicadores Financieros y Organizacionales.

11. ESTUDIO FINANCIERO – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha

emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", a su vez la TVEC brinda el "Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación" por lo tanto, la FDLU ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

NOTA: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1041 de 21 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica", es necesario indicar que:

La FDLU, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando, el acto administrativo de apertura o invitación del respectivo proceso de selección se publique a partir del 21 de junio de 2022, conforme lo indicado en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

DOCUMENTACION FINANCIERA.

El FDLU establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2023; el proponente que no tenga la antigüedad suficiente para aportar esta información financiera podrá acreditar esta información desde su primer cierre fiscal.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

a. Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2023.
b. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015, Decreto 1041 de 2022 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: El oferente deberá indicar en su propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal información tendrá un carácter meramente indicativo para la Entidad Estatal, pues si esta verifica que con ese año indicado por el proponente aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, deberá analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas en el presente proceso, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el FDLU procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

Indicadores de Capacidad Financiera

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

Índice de Liquidez: determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de Endeudamiento: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Capital de trabajo: este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente},$$

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor

rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

11.1 Proyección de los Indicadores Financieros

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual de las Alcaldías locales u otras Entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Distrital.

La muestra analizada permite al Fondo de Desarrollo Local de Usme tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Para ello, el FDLU se permite indicar las metodologías y/o fuentes analizadas en la proyección de los Indicadores para el presente proceso de la siguiente manera:

a. **Gestión de las Empresas afines con la actividad económica (***SUPERSOCIEDADES***):**

Los Indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía, además buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus Indicadores. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones sin poner en Riesgo la correcta ejecución del contrato en los tiempos y calidades requeridas. Para las actividades económicas relacionadas al presente proceso, se validará un número de empresas aleatorio que permita evidenciar el estado del sector y el comportamiento de estas durante los últimos tres años.

Para el caso de analizar este comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales del Sector, se tomó la Información Financiera con corte a 31 de diciembre de

los años 2023 reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades[17], y se toma la de los posibles oferentes, cuyo resultado es el siguiente:

CIIU	Descripción	Empresas del Sector 2023
P8551	Formación para el trabajo	**25**
P8559	Otros tipos de educación n.c.p.	**15**
N8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	**41**
I5621	Catering para eventos	**12**
P8560	Actividades de apoyo a la educación	**5**
	# EMPRESAS DEL SECTOR	**98**

Acorde con lo anterior información, se toma una muestra relacionada a continuación y el resultado es el siguiente:

NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
890913319	0,52	0,73	1,92	0,37	0,10
900594524	1,38	0,64	0,43	0,64	0,23
800002695	1,71	0,14	INDETERMINADO POSITIVO	0,14	0,12
800022076	2,37	0,67	1,94	0,42	0,14
800026828	0,14	0,49	- 0,60	-0,01	0,00
800151720	2,45	0,08	37,20	0,02	0,02
800256735	1,47	0,29	7,61	0,13	0,09
802023098	1,90	0,36	5,33	0,32	0,21
804003785	4,21	0,33	11,28	0,32	0,22
804011907	7,87	0,39	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,53	-0,33
805005410	0,08	22,47	- 0,00	0,01	-0,29
805011877	1,57	0,58	18,20	0,44	0,18
805027577	0,05	0,83	1,10	0,37	0,06
805031131	0,50	0,84	0,98	0,25	0,04
811009785	2,11	0,59	56,83	0,08	0,03
811010647	2,61	1,22	INDETERMINADO POSITIVO	-0,31	0,07
811027597	2,02	0,40	18,36	0,30	0,18
811030714	1,32	0,47	2,29	0,22	0,12
830015970	2,62	0,45	INDETERMINADO POSITIVO	0,02	0,01
830026824	1,91	0,46	9,14	0,76	0,41
830032912	0,81	0,95	- 0,74	-2,35	-0,11
830033825	0,80	0,88	- 0,82	-0,17	-0,02
830043325	1,61	0,61	34,81	0,43	0,17
830071625	2,74	0,49	15,41	0,57	0,29
830076044	3,78	0,29	INDETERMINADO POSITIVO	0,06	0,04
830085264	13,08	0,06	INDETERMINADO POSITIVO	0,02	0,02
830121745	0,44	0,62	1,76	0,37	0,14
830138958	4,03	0,24	11,61	0,34	0,26

[17] Tomado de: https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica

NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
830141135	0,70	1,10	INDETERMINADO NEGATIVO	0,25	-0,02
832007419	3,83	1,50	INDETERMINADO POSITIVO	-0,01	0,00
860045913	2,14	0,28	INDETERMINADO POSITIVO	0,08	0,06
860048909	45,74	0,61	- 39,89	-0,19	-0,08
860051734	1,84	0,07	20,86	0,07	0,07
860511232	1,05	0,70	187,65	0,10	0,03
890115898	1,87	0,33	7,76	0,20	0,13
890200402	1,93	0,26	1,44	0,17	0,13
890802221	3,16	0,39	2,66	0,20	0,12
890909297	1,59	0,24	112,26	0,02	0,01
890911850	1,03	0,73	12,69	1,02	0,28
890935595	2,00	0,41	4,13	0,09	0,05
890938952	1,52	0,70	1,61	0,58	0,17
900011345	0,85	0,61	4,40	0,74	0,29
900057442	1,51	0,73	INDETERMINADO POSITIVO	0,14	0,04
900072392	2,04	0,47	21,25	0,54	0,28
900075108	4,43	0,37	3,51	0,24	0,15
900078051	3,59	0,56	7,73	0,40	0,18
900098858	2,45	0,53	4,47	0,60	0,28
900103483	0,09	0,62	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,20	-0,07
900148334	3,14	0,53	3,97	0,33	0,15
900152485	3,25	0,30	INDETERMINADO POSITIVO	0,11	0,08
900163046	1,43	0,60	2,84	0,20	0,08
900172069	1,29	0,58	- 3,59	-0,34	-0,14
900194353	2,46	0,54	3,58	0,11	0,05
900197191	0,47	3,84	INDETERMINADO NEGATIVO	0,07	-0,20
900199025	2,17	0,70	1,16	0,29	0,09
900209622	5,59	0,26	5,51	0,17	0,12
900210998	1,72	0,39	0,62	0,06	0,04
900215666	4,16	0,28	- 8,65	-0,54	-0,39
900229431	2,88	0,53	1,48	0,25	0,12
900237865	1,33	0,25	3,79	0,10	0,08
900259651	1,15	6,72	- 2,02	0,05	-0,30
900275221	2,23	0,60	INDETERMINADO POSITIVO	0,48	0,19
900285489	1,80	0,61	5,00	0,58	0,22
900295736	2,33	0,34	5,68	0,16	0,11
900297972	0,72	1,15	INDETERMINADO NEGATIVO	1,80	-0,27
900343131	2,03	0,52	INDETERMINADO POSITIVO	0,17	0,08
900365212	1,46	0,68	1,87	0,23	0,07
900386792	2,84	0,87	- 17,76	-0,52	-0,07
900391059	8,38	0,46	5,51	0,29	0,16
900407205	1,22	0,98	INDETERMINADO NEGATIVO	-1,52	-0,03
900415887	0,72	0,45	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,69	-0,38
900420627	1,75	0,63	1,24	0,41	0,15
900451723	2,34	0,51	1,46	0,44	0,21
900454188	24,15	0,11	56,53	0,31	0,27
900501686	2,19	0,40	13,39	1,11	0,67
900512560	7,76	0,26	INDETERMINADO POSITIVO	0,18	0,14
900516389	8,00	0,45	6,61	0,22	0,12
900647940	17,50	0,04	51,17	0,22	0,21
900656068	2,09	0,66	4,77	0,70	0,24
900660217	1,70	0,59	6,25	1,57	0,65
900676519	49,30	0,13	4,40	0,02	0,02
900678547	10,41	0,07	6,99	0,25	0,23
900730171	1,87	0,82	9,21	0,53	0,09
900731276	1,65	0,48	1,69	0,22	0,12
900742433	0,80	1,07	INDETERMINADO POSITIVO	-0,59	0,04
900759954	2,13	0,14	- 51,95	-0,04	-0,03
900813982	0,52	1,89	INDETERMINADO NEGATIVO	0,22	-0,20

NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
900835035	3,39	0,47	INDETERMINADO POSITIVO	0,41	0,22
900867699	3,84	0,26	INDETERMINADO POSITIVO	0,14	0,11
900908406	1,57	0,77	INDETERMINADO NEGATIVO	-2,74	-0,62
900952781	1,33	0,72	INDETERMINADO POSITIVO	0,88	0,25
900961499	0,26	2,36	INDETERMINADO NEGATIVO	0,95	-1,30
901036567	0,28	0,00	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,03	-0,03
901216979	2,40	0,38	9,31	0,57	0,36
901217100	0,13	0,61	- 1,45	-0,04	-0,01
830095375	33,86	0,02	INDETERMINADO POSITIVO	0,02	0,02
900508373	4,96	0,25	INDETERMINADO POSITIVO	0,05	0,04
PROMEDIO	**4,02**	**0,87**	**10,52**	**0,17**	**0,07**
MEDIANA	**1,93**	**0,52**	**4,27**	**0,20**	**0,09**
CUARTIL 1	**1,32**	**0,33**	**1,39**	**0,02**	**0,01**
CUARTIL 3	**3,14**	**0,70**	**9,23**	**0,40**	**0,18**
MEDIA PODADA 10%	**2,66**	**0,55**	**7,55**	**0,20**	**0,08**
MEDIA PODADA 20%	**2,25**	**0,52**	**6,02**	**0,21**	**0,09**
Indicadores Establecidos	**3,14**	**0,52**	**9,23**	**0,20**	**0,09**
Criterios Diferenciales	**2,20**	**0,68**	**6,46**	**0,14**	**0,06**

Fuente: Base de Datos Superintendencia de Sociedades, diciembre 31 de 2023.

Observaciones:

a. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Alcaldía Local de Usme, al respecto de este proceso.

b. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Dicho esto, la Entidad se permite establecer los siguientes Indicadores Financieros y Organizacionales para garantizar una mayor pluralidad de oferentes así:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **3,14**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a **52.0%**
Razón Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	Mayor o igual a **9,23 o Indeterminado**
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo, es decir mayor o Igual a **20,0% (0,20)**
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Positivo, es decir mayor o Igual a **9,0% (0,09)**
Capital de Trabajo *	% del Presupuesto Oficial	**100,0% del Presupuesto Oficial**

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados de conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, se realizará mediante la aplicación de la formula Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 1: La anterior formula "Ponderación de los componentes de los indicadores" se aplicará para el Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2021, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

En el caso específico de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a 31 de diciembre del 2022, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales.

En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación con el proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. Las fechas de corte de los documentos señalados será el 31 de diciembre de 2022 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente al PESO COLOMBIANO ($), estos deberán convertirse a pesos colombianos, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

11.2. Indicadores con Criterio Diferencial.

Para MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Por lo tanto y una vez realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores dentro del presente proceso, y adoptando buenas prácticas contractuales, la entidad determino que, para el presente proceso se tomarán como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional).

INDICADORES FINANCIEROS CON CRITERIO DIFERENCIAL

Una vez analizados los Indicadores Financieros conforme a las tres metodologías establecidas anteriormente, se establecen los siguientes criterios diferenciales mediante la aplicación un rango el +/- 30% según corresponda del valor inicial obtenido para los siguientes Indicadores: i) *Índice de Liquidez*, ii) *Índice de Endeudamiento*, iii) *Razón Cobertura de Intereses* y iv) *Capital de trabajo.*

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **2,20**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a **68.0%**

Razón Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	Mayor o igual a **6,46 o Indeterminado**
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo, es decir mayor o Igual a **14,0% (0,14)**
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Positivo, es decir mayor o Igual a **6,0% (0,06)**
Capital de Trabajo *	% del Presupuesto Oficial	**70,0% del Presupuesto Oficial**

12. ANALISIS DE LA OFERTA

12.1 ¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas (Grandes, MiPymes y/o Cooperativas) cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: (P8551 - Formación para el trabajo), (P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.), (N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales), (I5621 - Catering para eventos) y (P8560 - Actividades de apoyo a la educación) de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en las últimas vigencias 2021, 2022 y lo corrido del 2023.

Por tal motivo, se filtra de la siguiente forma:

Lista de Códigos CIIU de Actividades económicas.[18]

La actividad económica de todos los comerciantes sean persona natural o jurídica, está clasificada por medio de un código CIIU (clasificación Industrial e Internacional Uniforme), para el caso del presenta análisis, se referencia la siguiente tabla con la información:

Sector	CIIU	Descripción
Actividad Día Comunal	I5621	Catering para eventos
Capacitación y Formación	P8551	Formación para el trabajo
Capacitación y Formación	P8559	Otros tipos de educación n.c.p.
Actividad Día Comunal	N8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
Capacitación y Formación	P8560	Actividades de apoyo a la educación

Lista de Códigos UNPSC.

[18] Tomado de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
86101700	Servicios educativos y formación	Formación profesional.	Servicios de capacitación vocacional no científica
86101800	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86111600	Servicios educativos y de formación.	Sistemas educativos alternativos.	Educación de adultos.
86131500	Servicios Educativos y de formación	Servicios Educativos especializados	Bellas artes
86132000	Servicios educativos y de formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

93141600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
93141900	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo Rural
93142100	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo Regional

13. ANALISIS DE LA DEMANDA

13.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien y/o servicio a contratar por parte de la entidad.

La Entidad ha adelantado los siguientes procesos para la contratación:

Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el SECOP II para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

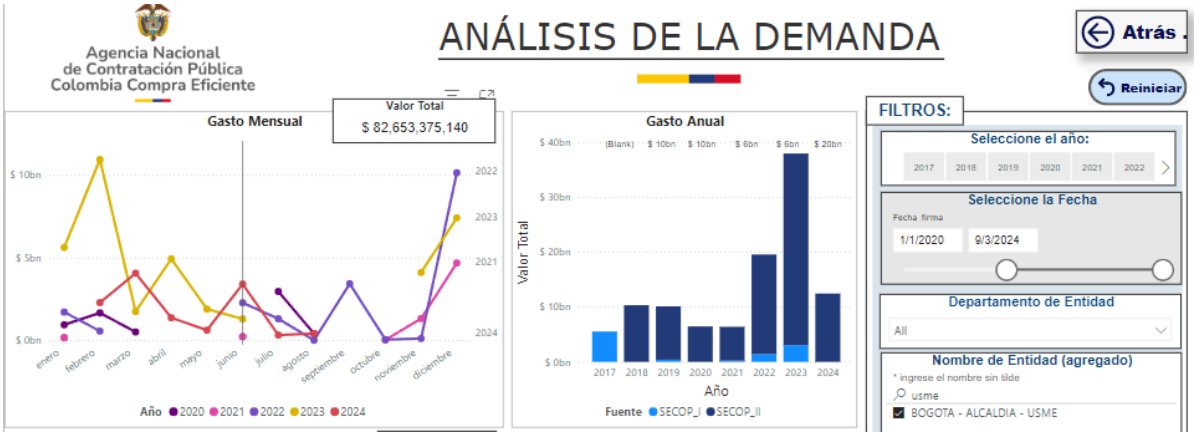
Ítem	001
Referencia	FDLULP-036-2022 (80005)
Entidad contratante	ALCALDÍA LOCAL DE USME
Modalidad de selección del contratista	Licitación Pública
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE USME
Plazo	06 meses
Requisitos Habilitantes	• Jurídica • Financiera • Técnica: Recurso Humano / Compromiso Ambiental • Experiencia
Requisitos Ponderables	• Propuesta Económica: 60 puntos • Factor de Calidad: 28.5 puntos • Apoyo Industria Nacional: 10 puntos • Discapacidad: 1 punto • Emprendimiento y empresa de Mujeres: 0.25 puntos • Población extrema Pobreza: 0.25 puntos
Indicadores Solicitados	o Ind. Liquidez: $\geq$ a 1.58 o Ind. de Endeudamiento: $\leq$ al 35 % o Razón Cobertura Intereses: $\geq$ a 2.02

	○ Capital de Trabajo: ≥ al 50% del PO ○ Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 7% ○ Rentabilidad del Activo: ≥ a 3%
No. de Oferentes	Cuatro (04)
Garantías	• Cumplimiento: 20% • Pago de Salarios: 10% • Calidad del Servicio: 20% • Calidad y Correcto Funcionamiento Bienes: 30% • RCE: 200 SMMLV
Valor	$ 433´422.858 COP

Incorporación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - Inversión Histórica de la Entidad[19]

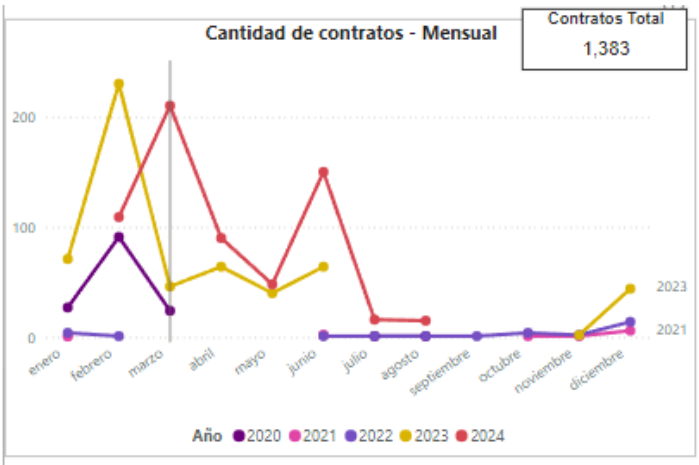
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC).

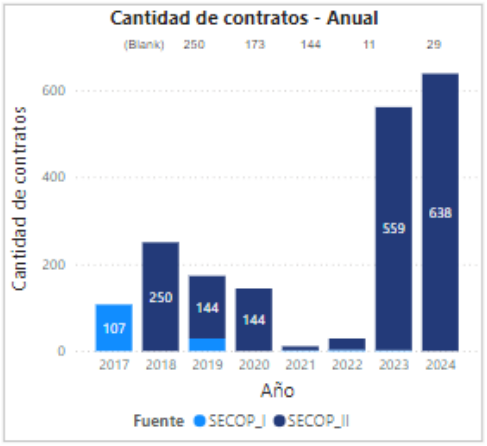
Análisis de la Entidad frente al sector:[20]

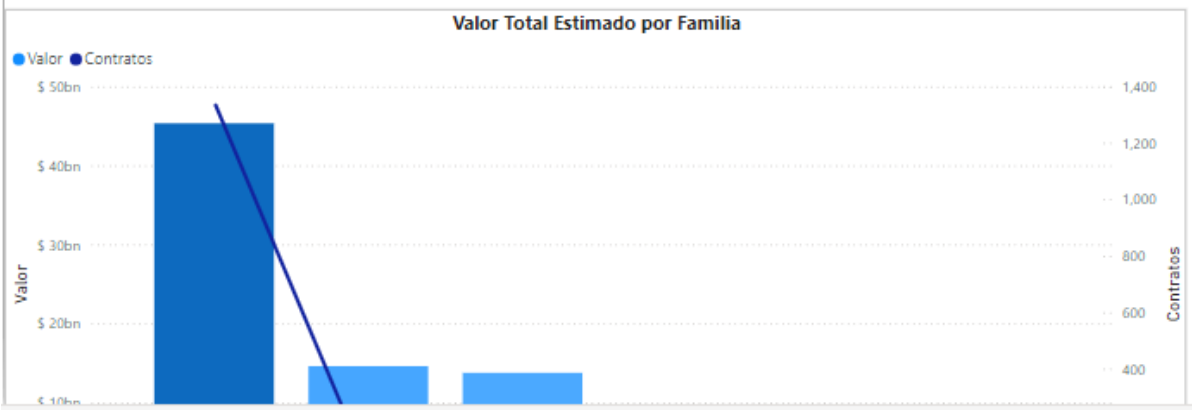


[19] Tomado de Tomado de https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

[20] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

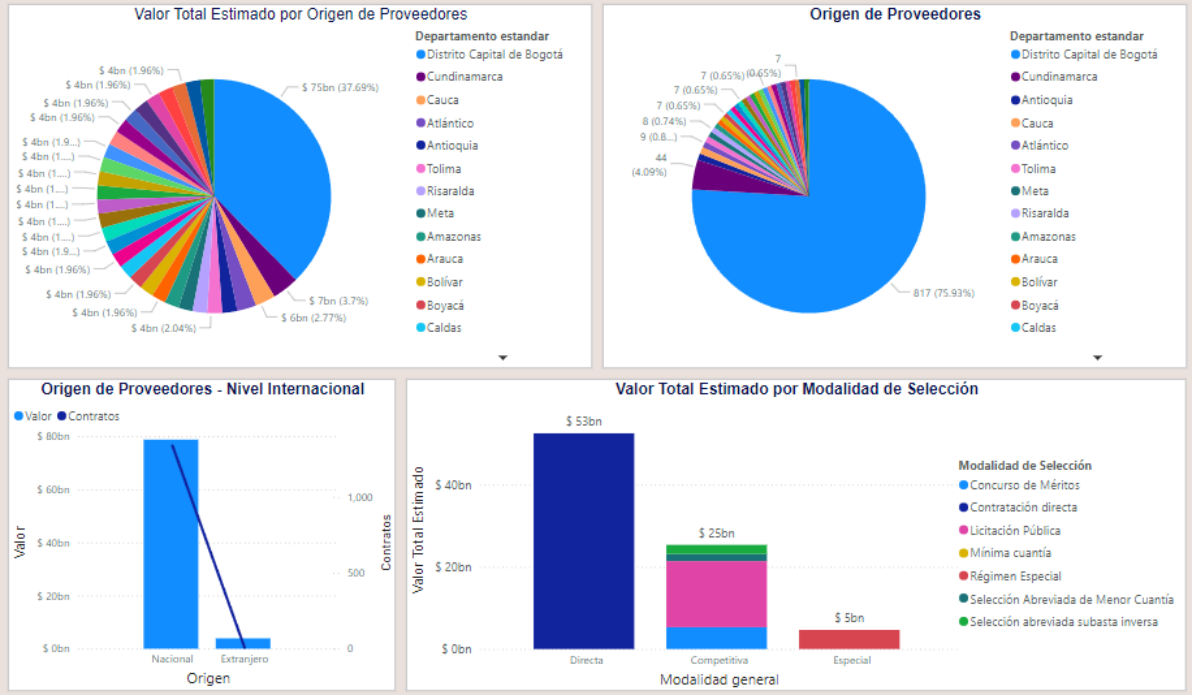






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	141	$ 5,710,823,726	6.91%	1	$ 19,678,100	0.02%	7	$ 2,704,776,248	3.27%	546	$ 24,472,338,494	29.61%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	$ 730,695,813	0.88%	3	$ 432,535,900	0.52%	16	$ 9,269,166,635	11.21%	8	$ 4,191,792,591	5.07%
9314 - Servicios comunitarios y sociales				4	$ 3,946,715,033	4.78%	5	$ 7,115,361,114	8.61%	4	$ 2,716,645,478	3.29%
8610 - Formación profesional				1	$ 338,252,000	0.41%				3	$ 6,509,306,150	7.88%
8611 - Sistemas educativos alternativos				2	$ 1,639,920,000	1.98%						
4617 - Seguridad, vigilancia y detección							1	$ 433,422,858	0.52%			
Total	**144**	**$ 6,441,519,539**	**7.79%**	**11**	**$ 6,377,101,033**	**7.72%**	**29**	**$ 19,522,726,855**	**23.62%**	**561**	**$ 37,890,082,713**	**45.84%**

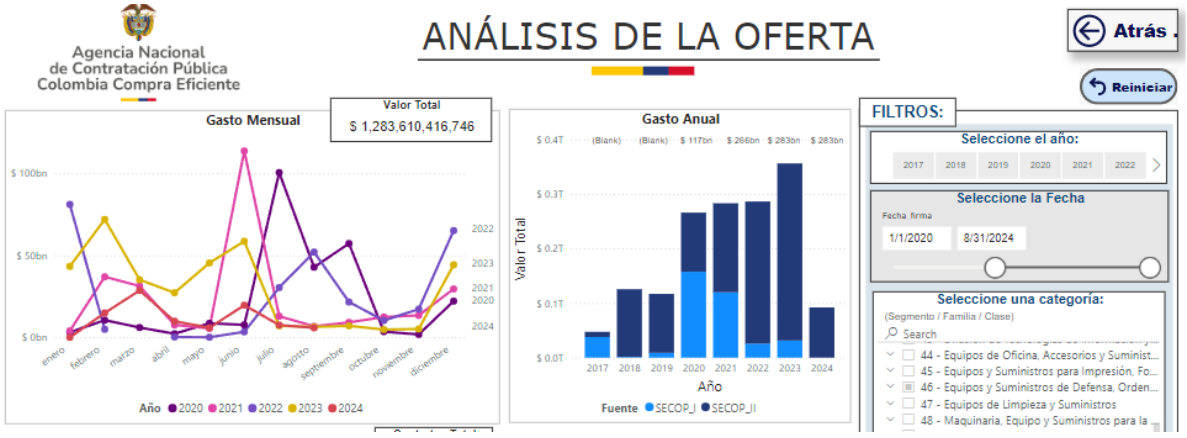


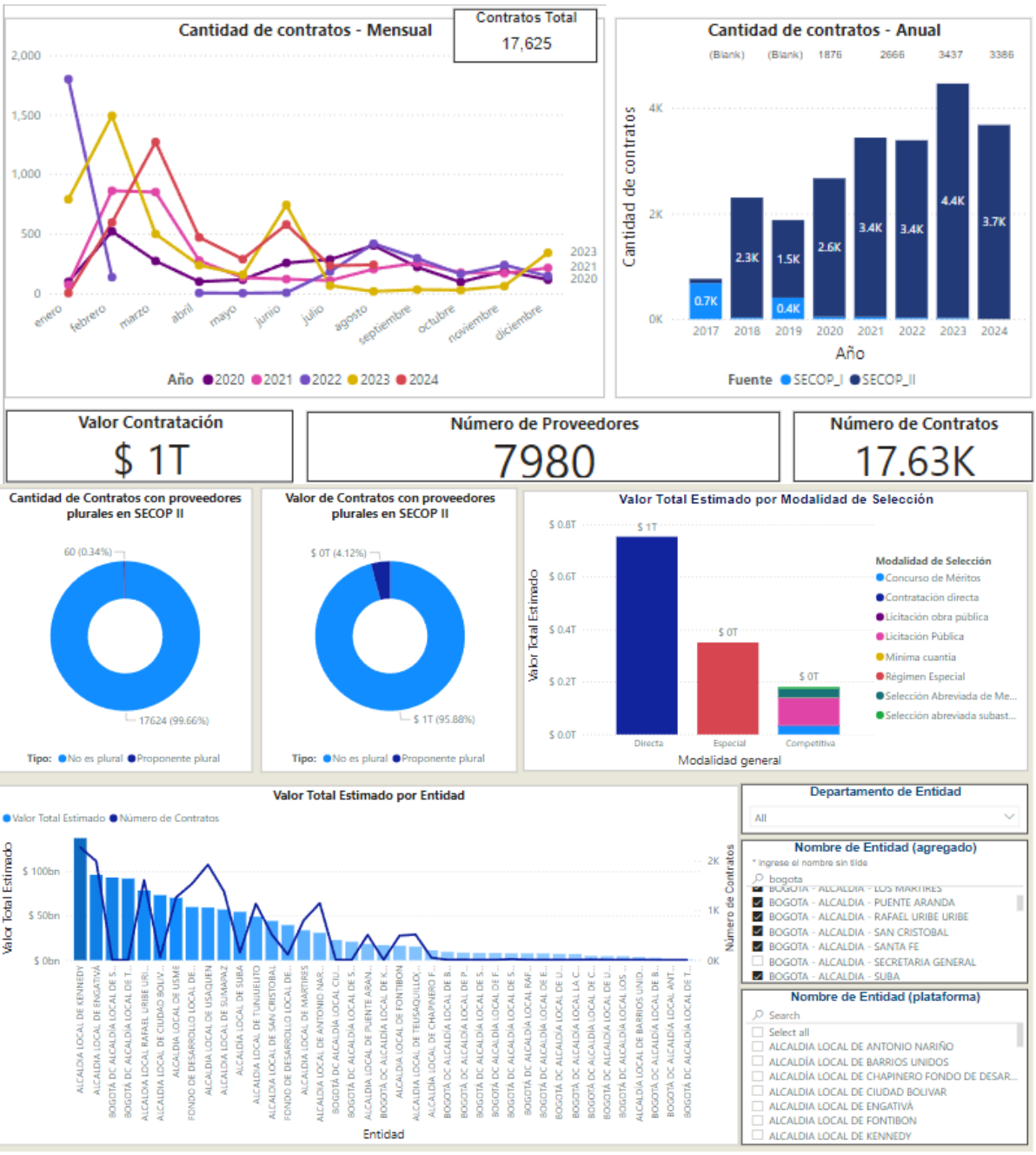
Del análisis de las gráficas anteriores se identifican los siguientes aspectos:

Se muestra el comportamiento del gasto por meses según la curva de desempeño del año 2020 a 2024 y el gasto registrado en la plataforma de SECOP I y SECOP II.

Del análisis realizado se observa que la entidad contrató sus procesos con Entidades de origen nacional, prevaleciendo los oferentes de la ciudad de Bogotá y la modalidad de contratación utilizada por la entidad es la contratación directa.

13.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien y/o servicio a contratar por parte de la entidad.




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
17,625
2,000
1,500
1,000
500
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2023
2021
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024
Cantidad de contratos - Anual
(Blank) (Blank) 1876 2666 3437 3386
Cantidad de contratos
4K
2K
0K
0.7K
2.3K
1.5K
0.4K
2.6K
3.4K
3.4K
4.4K
3.7K
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$ 1T
Número de Proveedores
7980
Número de Contratos
17.63K
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
60 (0.34%)
17624 (99.66%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 0T (4.12%)
$ 1T (95.88%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 0.8T
$ 0.6T
$ 0.4T
$ 0.2T
$ 0.0T
Valor Total Estimado
$ 1T
$ 0T
$ 0T
Directa
Especial
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 100bn
$ 50bn
$ 0bn
2K
1K
0K
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
All
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
bogota
BOGOTA - ALCALDIA - PUENTE ARANDA
BOGOTA - ALCALDIA - RAFAEL URIBE URIBE
BOGOTA - ALCALDIA - SAN CRISTOBAL
BOGOTA - ALCALDIA - SANTA FE
BOGOTA - ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL
BOGOTA - ALCALDIA - SUBA
Nombre de Entidad (plataforma)
Search
Select all
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO FONDO DE DESAR...
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
8011 - Servicios de recursos humanos	2338	$ 132,527,673,242	10.32%	2094	$ 62,180,742,140	4.84%	3076	$ 107,728,811,134	8.39%	4038	$ 180
8010 - Servicios de asesoría de gestión	252	$ 111,826,059,311	8.71%	1212	$ 172,965,173,289	13.47%	185	$ 94,885,027,788	7.39%	303	$ 86
9314 - Servicios comunitarios y sociales	63	$ 16,018,427,595	1.25%	65	$ 26,249,618,948	2.04%	86	$ 48,891,245,041	3.81%	70	$ 25
8610 - Formación profesional	2	$ 1,809,684,530	0.14%	36	$ 11,971,928,234	0.93%	16	$ 9,818,747,242	0.76%	31	$ 39
8613 - Servicios educativos especializados				2	$ 392,125,321	0.03%	3	$ 11,442,943,998	0.89%	4	$ 18
8611 - Sistemas educativos alternativos	4	$ 1,838,842,096	0.14%	12	$ 6,417,394,591	0.50%	11	$ 8,517,210,688	0.66%	6	$ 4
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	1	$ 1,559,539,549	0.12%	11	$ 2,535,041,077	0.20%	2	$ 794,471,600	0.06%	2	$
9014 - Deportes comerciales	1	$ 71,470,640	0.01%				4	$ 3,586,964,919	0.28%	1	
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	5	$ 286,900,000	0.02%	5	$ 376,138,728	0.03%	3	$ 654,170,256	0.05%	5	$
Total	2666	$ 265,938,596,963	20.72%	3437	$ 283,088,162,328	22.05%	3386	$ 286,319,592,646	22.31%	4460	$ 356,

Ítem	002
Referencia	SASI-007-2023
Entidad contratante	ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada Subasta Inversa
Objeto del contrato	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA
Plazo	6 MESES
Requisitos Habilitantes	• Jurídicos • Técnicos • Financieros
Indicadores Solicitados	○ Ind. Liquidez: ≥ a 5.00 ○ Ind. de Endeudamiento: ≤ al 0 % ○ Razón Cobertura Intereses: ≥ a 0.00 ○ Capital de Trabajo: N.A. ○ Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 7% ○ Rentabilidad del Activo: ≥ a 7%
Garantías	Anticipo: 100% Cumplimiento 10% del valor total del contrato Calidad Funcionamiento de los bienes 10%
Valor	$ 878´078.700 COP

Ítem	003
Referencia	FDLM-LP-003-2022
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada de menor cuantía

Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES ASÍ COMO ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
Plazo	5 MESES
Requisitos Habilitantes	• Jurídicos • Técnicos • Financieros • Buenas Prácticas Ambientales
Indicadores Solicitados	o Ind. Liquidez: ≥ a 2.38 o Ind. de Endeudamiento: ≤ al 54 % o Razón Cobertura Intereses: ≥ a 2.36 o Capital de Trabajo: ≥ a 60% del PO. o Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 13% o Rentabilidad del Activo: ≥ a 7%
Garantías	Cumplimiento 10% Pago de salarios 5% Calidad del Servicio 10% RCE: 200 SMMLC
No. de Oferentes	9 NUEVE
Valor	$ 593´768.000 COP

Ítem	004
Referencia	MENOR CUANTÍA No. SA-MC-031-2023
Entidad contratante	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada de menor cuantía
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA ESTRATÉGICA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.
Plazo	2 MESES
Requisitos Habilitantes	• Jurídicos • Técnicos • Financieros • Buenas Prácticas Ambientales
Indicadores Solicitados	o Ind. Liquidez: ≥ a 1.01 o Ind. de Endeudamiento: ≤ al 60 % o Razón Cobertura Intereses: ≥ a 3.01

	○ Capital de Trabajo: N.A. ○ Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 12% ○ Rentabilidad del Activo: ≥ a 7%
Garantías	Cumplimiento 10% Pago de salarios 10% Calidad del Servicio 10% Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes: 10% RCE: 200 SMMLV
No. de Oferentes	7 SIETE
Valor	$ 342´460.000 COP

Ítem	005
Referencia	263-SAMC-CENACAVIACION-2023
Entidad contratante	CENAC AVIACION
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada de menor cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICION DE DRONES Y SERVICIOS DE CAPACITACION PARA UNIDADES ORGANICAS DEL CONAT Y DICOE.
Plazo	2 MESES
Requisitos Habilitantes	• Jurídicos • Técnicos • Financieros • Buenas Prácticas Ambientales
Indicadores Solicitados	○ Ind. Liquidez: ≥ a 1.00 ○ Ind. de Endeudamiento: ≤ al 75 % ○ Razón Cobertura Intereses: ≥ a 2.50 ○ Capital de Trabajo: ≥ 80% del PO ○ Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 2% ○ Rentabilidad del Activo: ≥ a 1% ○ Capacidad Patrimonial: ≥ 80% del PO
Garantías	Cumplimiento 40% Pago de salarios 5% Calidad del Servicio 40% Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes: 40% RCE: 200 SMMLV
Valor	$ 321´704.640 COP

14. REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

NORMATIVIDAD GENERAL CONTRATACIÓN			
Norma	**Año**	**Epígrafe**	**Artículo(s)**
Constitución Política	1991	Constitución Política de Colombia.	Artículo 150 numeral 25, y artículo 333
Ley 80	1993	Estatuto General de la Contratación Pública	Artículo 30
Ley 1150	2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.	Numeral 1 artículo 2
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Artículos 27, 87, 88 89 y 91
Ley 1882	2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1- 6
Ley 2022	2020	"Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones."	Todo el Contenido
Ley 2069	2020	"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	Todo el Contenido
Ley 2101	2021	"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"	Todo el Contenido
Ley 2234	2022	Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social	Todo el Contenido
Decreto – Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículos 220, 221 y 224
Decreto Único Reglamentario 1082	2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"	Artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 25
Decreto 392	2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1
Decreto 332 de 2020	2020	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&dt=S
Decreto 579	2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163907

		2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"	
Decreto 680	2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&dt=S
Decreto 1860	2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=119539#0
Decreto 1041	2022	Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188186
Decreto 0142	2023	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&dt=S
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	Versión 2 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa
Acuerdo 391	2009	Dicta lineamientos para la formulación del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al cambio climático.	
Acuerdo 798	2021	Concejo de Bogotá D.C Estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=106945&dt=S
Resolución 4880	2011	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – Dirección General el cual adopta el Documento denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C. – IDU ET 2011	
Resolución de la Secretaria Distrital de Ambiente 1115	2012	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico - ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento	

		de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital	
Directiva 001 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Compilación Normativa en Contratación – Implementación Documento único	Todo el Contenido
Directiva 003 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Lineamientos para la implementación de los artículos 4, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.	Todo el Contenido
Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)	2015	Secretaría de Ambiente	https://www.ambientebogota.gov.co/guia-para-la-elaboracion-del-plan-de-gestion-de-residuos-de-construccion-y-demolicion-rcd-en-obra
Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación	5 de octubre de 2017	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación	9 de mayo de 2018	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Guía para la elaboración de Estudios de Sector - GEES	Versión 02 del 24 de junio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía	Versión 02 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf
Guía General de los acuerdos Marco de Precios	CCE-GAD-GI-01 Versión: 01 del 25 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf
Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas	(Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf

Nota aclaratoria: Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo de Desarrollo Local de Usme, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

15. ESTUDIO DE MERCADO

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Usme determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL ACCESO A LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA INTEGRAL Y FORTALECECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME"**

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron cuatro (04) metodologías para obtener valores reales de mercado y lograr definir el presupuesto final de presente proceso:

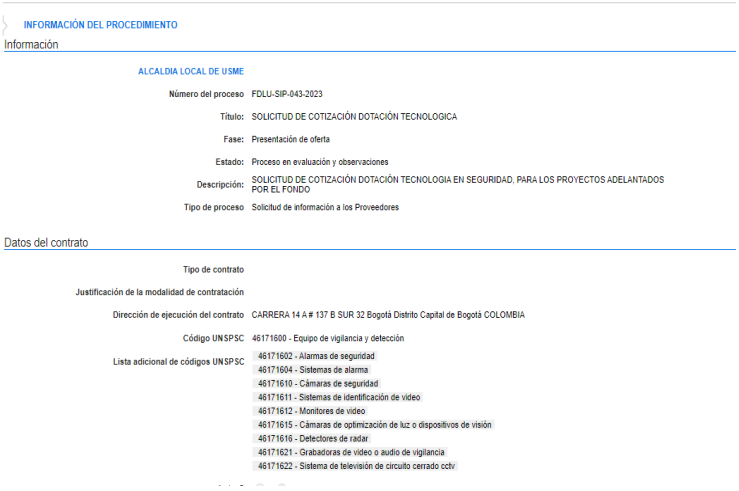
a) La primera consistió en la elaboración de un requerimiento especifico 2024 (Logística, Transporte, Catering, seguros etc) para el Fondo de Desarrollo Local de Usme, a partir de las cuales se buscaron los potenciales oferentes y/o proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), se solicitaron las cotizaciones bajo el siguiente texto y cuadro conforme a los diferentes componentes, bienes y servicios a realizar transversales aplicable a diferentes procesos cuyo resultado se evidencia en el documento Canasta de Previos 2023:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME								
LISTADO DE ÍTEMS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS VIGENCIA 2023							NÚMERO DE COTIZACIONES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (VIGENCIA 2023) (REDONDEADO AL MÚLTIPLO DE 50 MÁS CERCANO SUPERIOR)
No.	No. por proceso	GRUPO	ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMAGEN	

Extraído del Documento Completo Solicitud de Cotización

El resultado se encuentra en archivo Excel – "*(05) Canasta de Precios v7 2023"* y carpeta – *"Cotizaciones Canasta de Precios".*

b) La segunda alternativa para obtención de la información de costos en Canasta de Precios se orienta a la publicación de las necesidades en la plataforma de SECOP 2, en el módulo de solicitud de información a proveedores (FDLU-SIP-043-2024), tal como lo sugiere la Guía de Competencia en las Compras Públicas durante la estructuración de un proceso contractual, el cual permite el aprovechamiento y explotación de datos e información, permite mejorar o crear procesos más eficientes; incentiva la innovación, y puede incrementar la competencia. Con base en lo anterior, la Entidad Estatal debe buscar y utilizar los datos o información sobre el sector, sobre los proveedores y sobre procesos de compra de otras Entidades.
El resultado se encuentra en archivo Excel – "*(05) Canasta de Precios v72023 +IPC"* y carpeta – *"Cotizaciones Canasta de Precios".*



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA LOCAL DE USME

Número del proceso	FDLU-SIP-043-2023
Título:	SOLICITUD DE COTIZACIÓN DOTACIÓN TECNOLOGICA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	SOLICITUD DE COTIZACIÓN DOTACIÓN TECNOLOGIA EN SEGURIDAD, PARA LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR EL FONDO
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Tipo de contrato	
Justificación de la modalidad de contratación	
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 14 A # 137 B SUR 32 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	46171600 - Equipo de vigilancia y detección
Lista adicional de códigos UNSPSC	46171602 - Alarmas de seguridad 46171604 - Sistemas de alarma 46171610 - Cámaras de seguridad 46171611 - Sistemas de identificación de video 46171612 - Monitores de video 46171615 - Cámaras de optimización de luz o dispositivos de visión 46171616 - Detectores de radar 46171621 - Grabadoras de video o audio de vigilancia 46171622 - Sistema de televisión de circuito cerrado cctv

c) Identificar los catálogos virtuales de las empresas que se especializan en la fabricación y/o Distribución de los Bienes y servicios requeridos para tomar los precios para Canasta de Precios, el resultado se encuentra en archivo Excel – "*(05) Canasta de Precios v72023+IPC"* y carpeta – *"Cotizaciones Canasta de Precios"*.

d) Los precios de referencia para el Componente relacionado con el Talento Humano se tomaron como referencia la Tabla de Honorarios de Gobierno establecida con la Resolución 1412 de 2021

De la información obtenida en los anteriores criterios de búsqueda y a partir de los ítems requeridos por el profesional de planeación, y al estimar su valor unitario desde el ESTUDIO DE MERCADO 2024, se obtuvo el siguiente cuadro de costos, que es una de las variables que permitió estimar el valor de los elementos y servicios del proceso necesarios para la ejecución de las actividades descritas a ejecutar en el proceso.

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL ACCESO A LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA INTEGRAL Y FORTALECECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME"** por un período de **SEIS (06) MESES** se estima en el presupuesto oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL MILLONÉSIMOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($350.864.000) IVA INCLUIDO)** de la vigencia fiscal 2024.

16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los

Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

17. **ASPECTOS AMBIENTALES**

De acuerdo a lo indicado en GCO-GCI-IN001 Guía de contratación sostenible y sus fichas de contratación sostenible de la secretaria de Gobierno aplicables al presente proceso se deberá establecer lo indicado en cada una de ellas:

i.) *Ficha No. 10. Servicio de transporte*
ii.) *Ficha No. 11. Arrendamiento de inmuebles*
iii.) *Ficha No. 23. Servicio de logística / catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento)*
iv.) *Ficha No. 26. Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria*

- Ficha 10 v4 - Servicio de transporte.

    - El contratista deberá contar con Resolución del Ministerio de Transporte donde habilita a la razón social para prestar el servicio de transporte público terrestre especial.
    - Garantizar la entrega de tarjetas de propiedad, fotografías y demás información requerida para realizar el registro de publicidad exterior visual cuando los vehículos empleen logotipos e información institucional.
    - Certificar que hace mantenimiento del parque automotor en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo de aceites usados, baterías, llantas usadas y lavado de vehículos.
    - Garantizar que cada uno de los vehículos en alquiler cuente con la Revisión Técnico Mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental
    - Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil.
    - Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.
    - Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
    - Revisión periódica (cada 6 meses) de las emisiones vehiculares: se debe verificar los registros de los certificados vigentes de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes RTM y E incluyendo los niveles de emisión. Adicionalmente, se debe realizar una medición de las emisiones, intermedia a la RTM y E

- Ficha 11 v4 - Arrendamiento de inmuebles.

    - El inmueble debe contar con la totalidad de sistemas o tecnologías ahorradores de agua y energía.
    - Contar con tanques de almacenamiento de agua que no sean de asbesto.
    - El inmueble debe garantizar la medición de los consumos de agua y energía de manera independiente y/o autónoma
    - Contar con la revisión de las especificaciones técnicas del inmueble(s) realizada por la entidad, mediante inspecciones ambientales que contemplan entrevistas, visitas, registro documental y /o fotográfico

- Ficha 23 v4 - Servicio de logística / catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento).

- El Contar con vehículo que cumpla con las condiciones sanitarias para el transporte alimentos.
- El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso). en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital
- Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles
- Presentar el plan de saneamiento de áreas superficies y equipos de trabajo en los cuales se preparan los alimentos
- El personal que realiza la preparación de alimentos debe tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.
- El área destinada para la preparación de alimentos debe contar con los requisitos estipulados en la Resolución 2674 de 2013 o la que lo modifique o sustituya, la cual está asociada con las condiciones básicas de higiene para la fabricación de alimentos y manejo de residuos.
- Garantizar que dentro de los alimentos suministrados se incluirán productos orgánicos, que fomenten el agro redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural, para dar cumplimiento al acuerdo 540 de 2013. Así mismo, incluir dietas veganas o vegetarianas, en concordancia con el Acuerdo Distrital No. 790 de 2020 de Emergencia Climática.
- Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.
- Se propenderá por el uso de vasos de cartón parafinados y no de icopor o plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no emplear revolvedores plásticos, azúcar individual empacada en plástico, aromática individual empacada en plástico), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital
- El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el evento; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.
- Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
- Contar con una certificación médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año.

- Ficha 26 v4 - Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria.

    - El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor-, ni cualquier plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital
    - En cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura • Soportes plásticos para las bombas de inflar • Banderines o separadores plásticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso
    - Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables.
    - Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal). Para esto deberá tener en cuenta lo estipulado en la y el procedimiento Gestión Integral de Residuos Sólidos de la entidad.

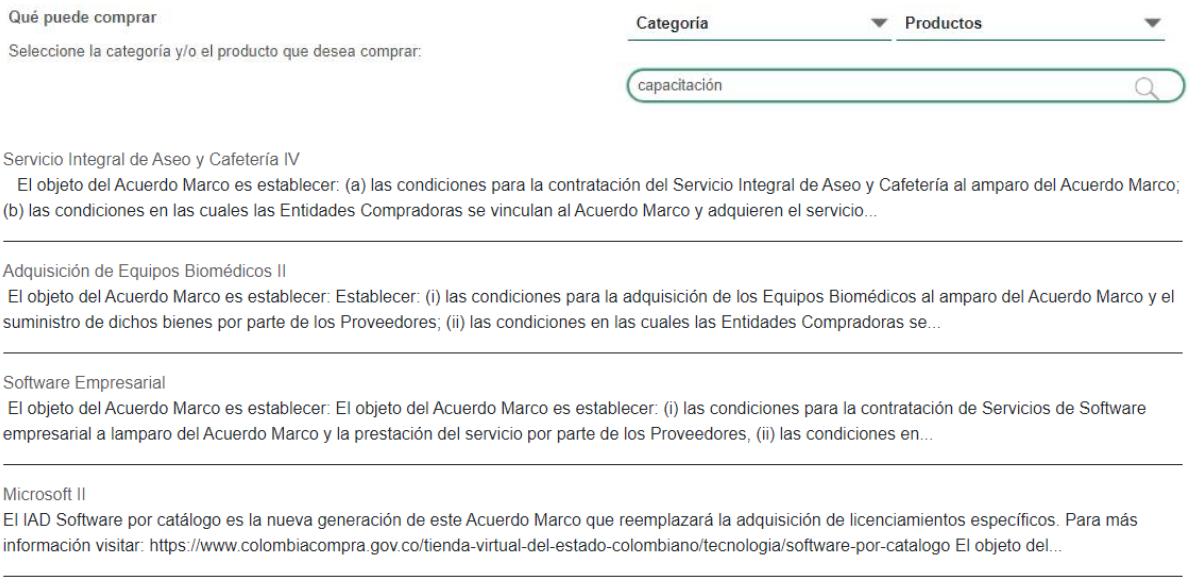
18. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y/O BOLSA DE PRODUCTOS.

Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigente. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consulta potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación:







De los resultados obtenidos, se puede validar que NO EXISTE Acuerdo marco de precios vigente en plataforma que pueda ser utilizado para iniciar el proceso para cubrir la necesidad de la Entidad.

El IAD para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE aplica solamente para Instituciones educativas, además en el proceso tienen componen entes (Bines y servicios) adicionales que no se pueden cubrir con este proceso.

Bolsa de Productos[21]

La Bolsa Mercantil cuenta con el MCP – Mercado de Compras Públicas, el cual es un escenario de negociación que atiende las necesidades de compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria por parte de Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos.

[21] Tomado de: https://www.bolsamercantil.com.co/node/1614

Por expresa autorización de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 la Bolsa Mercantil está facultada para que en su rueda de negocios se celebren operaciones por parte de las entidades públicas a través de la modalidad de selección abreviada, la causal de bolsa de productos, para la compra de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, así como de bienes y productos de origen o destinación agropecuaria.

A través de esta modalidad pueden participar los siguientes Grupos de Interés:

- Comprador: Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. Es importante señalar que la BMC acompaña en todo momento a la entidad, desde el inicio de la estructuración del negocio hasta la última entrega y pago.

- Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

- Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.

- Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Dicho esto, se puede establecer que los ítems a requerir y los servicios requeridos por el FDLU NO cumplen y/o NO corresponden a "características técnicas uniformes" dado que el proponente deberá ejecutar un componente de Capacitaciones y suministro de Bienes, y prestación de servicios relacionados con actividades recreativas.

19. LINEAMIENTO DECRETO 0142 DE 2023[22]

De acuerdo con el documento: Estimación de la participación de MiPymes en SECOP, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente ha realizado diferentes esfuerzos encaminados al estudio riguroso del comportamiento del mercado de compras públicas. Parte de este entendimiento incluye la caracterización de los diferentes agentes del sistema, que incluye a los proveedores. Los resultados de esta caracterización permiten determinar si las políticas públicas relacionadas con el mercado de compras tienen o no el efecto esperado y son un insumo esencial para el establecimiento de nuevas políticas públicas o el ajuste de las ya existentes.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente realiza un análisis descriptivo de la participación de las Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en la TVEC durante el año 2020 y el 2021, el alcance de dicho

[22] Tomado de Estimación de la participación de MiPymes en SECOP. CCE-EMAE-FM-02. V2 del 04/08/2021

estudio permite identificar características particulares y generales de las MiPymes que participan en la TVEC; analizar las MiPymes desagregadas por sector, tamaño, IAD, y región a través del valor y la cantidad de transacciones que realizan en la TVEC; elaborar herramientas de consulta, visualización y análisis de la actividad de los proveedores MiPymes en la TVEC.

La caracterización de los proveedores y la consecuente identificación de las MiPymes que hacen parte del sistema de compras públicas y contratación estatal ha sido una línea de trabajo que ha permitido el desarrollo de insumos estratégicos de participación de MiPymes en la tienda Virtual del Estado Colombiano. Dentro de las recomendaciones realizadas por la agencia, están:

- Realizar un análisis que muestre el comportamiento anual con el fin de ver la estabilidad, crecimiento o decrecimiento de las MiPymes que participan en la Tienda virtual del estado Colombia.
- Identificar los instrumentos de Agregación de la demanda con mayores crecimientos de las MiPymes.
- Identificar Acuerdos Marcos de Precio donde compitan empresas pequeñas y grandes para entender como compiten estas empresas pequeñas y donde son más exitosas.
- Medir la variación del valor de las compras que se realizan en la TVEC que corresponde a MiPymes, de nuevo diferenciado por sector, tamaño y si las empresas hacen parte de una Unión Temporal o no. Este cálculo se debe ajustar a valores monetarios reales.

Actualmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitió la Circular Externa No. 001 de 2023, que refiere el asunto: Lineamientos sobre el deber de remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública −Colombia Compra Eficiente− del cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020. Para las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y particulares que ejecuten recursos públicos.

Por su parte, el numeral 7 atribuye a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la responsabilidad de desarrollar e implementar un sistema de indicadores que permitan evaluar anualmente la efectividad de las medidas adoptadas en favor de la inclusión de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, utilizando como insumo la información allegada por las entidades obligadas.

La aplicación web denominada: Aplicativo Reporte Ley de Emprendimiento 2023, incluye una encuesta con el objetivo de identificar la inclusión de las MiPymes en el mercado de compras públicas.

Con respecto a los lineamientos del Decreto 0142 de 2023, que incorporan el catálogo inclusivo, se espera el desarrollo de la herramienta por parte de Colombia compra eficiente, para dar cumplimiento a lo anterior. Adicionalmente por parte de la entidad, se estarán proyectando las Ferias de Negocios inclusivas como soporte del análisis del sector e identificación de obstáculos que pudieran limitar la participación de las MiPymes, de acuerdo con el sector de la economía que aplica para el presente proceso.

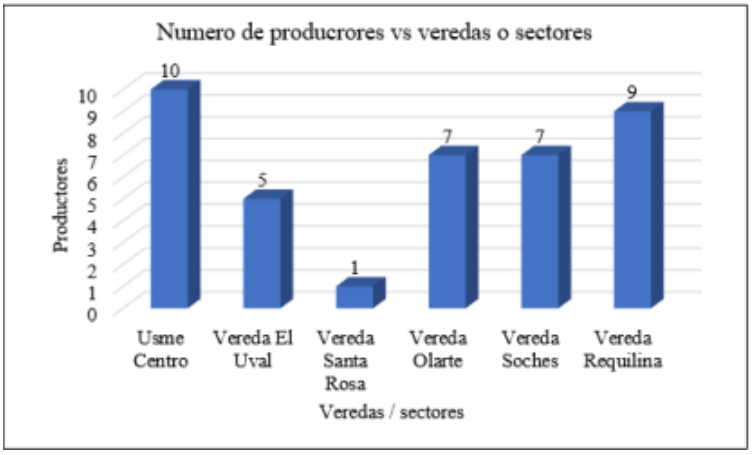
Para la vigencia 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Usme orienta la estrategia de Reactivación Económica a través de cinco pilares de impacto:

a) Ruralidad. La metodología aplicada es los Mercados Campesinos.

Los mercados campesinos son canales para la comercialización de los productores de la localidad de Usme, se enfocan en reconocer los niveles de organización y desarrollo de la población rural, en aras de alcanzar la sostenibilidad de los productores con cuatro elementos clave:

- Promover la cadena de alimentos 100% orgánicos.
- Fomentar la producción de alimentos en la localidad de Usme
- Generar ingresos a los productores de la localidad de Usme
- Implementar buenas prácticas ambientales

Caracterización: Productor es aquella persona natural o jurídica que dirige la Unidad Productora Agropecuaria y toma las principales decisiones sobre el cultivo de plantas, la cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso sobre los medios de producción y la venta de los productos agropecuario. Se trabajó con 39 productores. Distribuidos en 28 % hombre y 72% mujeres.



Tipo Producto	Cantidad de Productores /emprendimientos
Fresas	3
Yogurt	2
Arveja	2
Derivados del cacao	2
Lácteos y quesos	3
Hortalizas	4
Miel y derivados	2
Postres	3
Papa	2
Cebolla	3
Mora	2
Zanahoria	2
Cubios, chuguas	2
Arepas y demás	2
Plantas medicinales	1
Cilantro y demás	1
Uva	1
Tomates	2
Total	**39**

b) Empleabilidad.

El área de Reactivación Económica de la Alcaldía Local de USME se enfoca en la reactivación del empleo formal en la localidad, donde unimos fuerzas con empresas públicas y privadas para que nuestra localidad baje sus índices de desempleo. Ha sido un trabajo constante, en donde mujeres jóvenes entre 18 y 28 años y personas con discapacidad han participado de las diferentes actividades. Se trabaja en la búsqueda de convenios con entidades sin ánimo de lucro como la Red de Empleo con Apoyo (RECA) y empresas públicas Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el fin de ir mejorando el perfil profesional de nuestros USMEÑ@OS e implementar la ruta de empleo incluyente.

c) Formación.

Crear un vínculo Institución-Comunidad, es el objetivo que rige todas las acciones en el equipo de trabajo, por lo cual desde la Alcaldía de Usme se adelanta la iniciativa - Empresarios sin fronteras donde se busca crear espacios de fortalecimiento y crecimiento para las y los empresarios locales mediante talleres y rutas de formación.



d) Turismo.

Dentro del plan de desarrollo de Bogotá se estableció la necesidad de crear una política pública que permita a Bogotá-Región consolidarse como un destino turístico auténtico, innovador, responsable e incluyente, y que permita un mejoramiento integral de los productos y servicios turísticos, así como en la calidad de vida de los sectores, territorios y poblaciones que lo componen.

Se identificó que existe una baja capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística y la consolidación de Bogotá - Región como destino inteligente y sostenible, lo que ha impactado negativamente en la garantía de derechos fundamentales para la población residente y receptora.

Se requiere infraestructura que beneficie la accesibilidad, la inclusión laboral de sectores y poblaciones minoritarias o en situación de vulnerabilidad y con esto reafirmar al turismo como motor del desarrollo económico y social de las comunidades, haciendo de Bogotá una ciudad más accesible, conectada (tecnologías) e intuitiva.

Para facilitar este propósito, la alcaldía local de Usme en el programa de reactivación económica establece un grupo encargado de atender específicamente este sector (Turismo) cuyo propósito es dar a conocer las normas, mecanismos y estrategias que faciliten el impulso de esta actividad en la localidad.

e) Impulso Local

Planeación y ejecución de ferias de emprendimiento y asesoría, apoyo y acompañamiento a la comunidad en la correcta postulación al proyecto de Bogotá productiva local.

Permitir que los emprendedores de la localidad de Usme tengan la oportunidad de acceder a espacios que les permitan dar a conocer sus productos y comercializarlos, por medio de ferias de emprendimiento y mercados campesinos dentro y fuera de la localidad. con el fin de que puedan consolidarse como emprendimientos sólidos y avancen hacia la formalización y la capitalización de sus unidades productivas.

Actividades:

Cronograma 1er Semestre.

Actividad	Fecha
Feria de la Juventud –	Marzo 4
Feria de Emprendimientos	Marzo 2
Feria Interna Emprendimientos	Abril 14
Feria de la Embajada de EEUU	Abril 26
Feria Día de la Madre	Mayo 14
Feria Rendición de Cuentas	Junio 3
Feria Terminal Salitre Artesanal	Junio 7
Feria de Emprendimiento Gran América	Junio 16

Cronograma 2do Semestre.

Actividad	Fecha
Socialización Comité de ruralidad	Julio 15
Mercado campesino Villa Alemania	Julio 23
Mercado campesino Concejo de Bogotá	Agosto 20
Mercado campesino Patio gran Américas	Agosto 31
Mercado campesino Cemex la calera	Septiembre 18
Mercado campesino INPEC	Septiembre 30
Mercado campesino Brigada 13 del Ejército nacional	Octubre 20

Nota: Las fechas para el segundo semestre puedes estar sujetas a cambios de acuerdo con las articulaciones realizadas con las empresas, entidades u organizaciones.

Incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales.

Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

De su contenido se destaca:

Se integran criterios sociales y ambientales a la valoración de la oferta más favorable en función de criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato, incluyéndolos en los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, al: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato, el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; víctimas del conflicto armado.

Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales.

Se reglamentan disposiciones para orientar la debida aplicación en cuanto a la celebración de acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda.

Facilita la participación en el mercado de compra pública de las cooperativas, demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios que sean clasificadas como MiPymes y se promueve su acceso a los instrumentos diseñados por Colombia Compra Eficiente.

Se adoptan mecanismos que fomentan la participación de población en condición de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mediante la creación de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

20. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: **CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL ACCESO A LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA INTEGRAL Y FORTALECECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME"** el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

Proyecto	Rubro	Mes	Valor
ACCESO A LA JUSTICIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL SIGLO XXI	1825	06	$350´684.000
Valor total Presupuesto Oficial			**$ 350´684.000**

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo de **SEIS (06) MESES** para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL ACCESO A LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA INTEGRAL Y FORTALECECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME"**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($350.864.000) IVA INCLUIDO)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato de la vigencia fiscal 2024

Elaboró	Dependencia	Firma
John Jairo López Profesional de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
María Angélica Gamboa Coordinadora de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	